

Aspectos de la historia documental del convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán

(Continuación)

Por

MARIA ALEXANDRA MENDEZ VALENCIA

3. EL SIGLO XVIII

EL CONVENTO DENTRO DEL AMBIENTE DICIOCHESCO

El advenimiento del siglo XVIII trajo consigo transformaciones en el Nuevo Reino de Granada, algunas más incidentales que otras, como por ejemplo: el cambio del régimen en la audiencia del virreinato fue ordenado en 1717 por Felipe V, entre otras razones, para defender algunos de los más importantes puertos del Caribe, como Cartagena, Santa Marta y Maracaibo.

En 1719 se posesionó en Santa Fe el primer virrey, Don Jorge Villalonga, quien, luego de enterarse del estado de estas provincias, dirigió un informe al Consejo de Indias, en donde se enfatizaba que el Nuevo Reino carecía de recursos como para sostener a un virrey, y que por lo tanto era más benéfico para la Corona que continuase aquí dirigiendo sus destinos un presidente.

Suponemos que después de abandonar su cargo, Villalonga, que era conde de la Cueva, regresaría a España. Como la labor efectiva de los últimos presidentes fue en realidad negativa, esta situación contribuyó a que persistieran y se impusieran las poderosas razones de la Corona para establecer el virreinato, tal como se hizo en 1739, con la designación de Don Sebastián de Eslava. Este mandatario debió ejercer su gobierno desde Cartagena, por aquel entonces muy asediada por piratas y filibusteros, quienes

apetecían las riquezas que se embarcaban hacia España. En esta ciudad permaneció Eslava hasta 1748, cuando se enteró de que la guerra con Inglaterra había terminado y que Cartagena quedaba libre del asedio de aquel país.

Algunos cambios que cabe mencionar aquí son el auge de la Ilustración, y por consiguiente el nuevo y vigoroso impulso a la educación, a la investigación y a la ciencia, tal y como lo veremos más adelante. No es extraño entonces que, en un ambiente así, se fraguase y se llevara a cabo una empresa científica de la magnitud de la Expedición Botánica. Por otra parte, la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa influyeron en las ideas libertarias de los criollos que gozaban de cierta ventajosa posición económica y social y que vieron la necesidad de regir ellos mismos los destinos de su patria. También el pueblo sintió el descontento, que comenzó a manifestarse en protestas y levantamientos contra el régimen español, tal como la famosa rebelión de los Comuneros.

Es importante anotar además que en esta centuria se produjeron significativos cambios demográficos, como el de la notable disminución de la población indígena, un aumento de la blanca y en especial de la mestiza, una mayor expansión del comercio y algunas formas semi-industriales de producción. Alberto Corradine afirma que en el siglo XVIII se produce la extinción de un gran número de pueblos indios y la aparición de un número similar de pueblos blancos, que se constituían con vecinos blancos, mulatos, negros y mestizos. En casi todos los casos la misma localidad perdía una clase de población y adoptaba y recibía otra.

Es decir, que de los otrora asentamientos puramente indígenas, con cura doctrinero y autoridades al estilo español, se pasa a las viceparroquias, parroquias o villas con párrocos y alcaldes, que perdurarían hasta la república, cuando estos repartimientos empezaron a llamarse municipios.

“Nuevamente se produce una liberación de tierras; las pertenecientes a los resguardos extinguidos, que se sacan a remate: son menos de 500 Km² en Cundinamarca y Boyacá, pero en gran parte conformados por tierras de primera calidad.

Así se permitió engrosar algunos latifundios y en parte las arcas reales, porque además de los resguardos se vendieron las tierras del asiento de la población, o sea los lotes, por ser patrimonio real, como también fueron asimilados, por la misma época, las tierras y propiedades, extensas por cierto, de los jesuitas, quienes debido a la expulsión decretada por Carlos III en 1767, tuvieron que abandonar el país”¹.

1. CORRADINE ANGULO, Carlos, *La arquitectura colonial. El siglo XVIII y los albores del XIX. Nuevas fases de urbanismo y cambios sociales, políticos y económicos*, en: *Manual de historia de Colombia*, Bogotá, Editorial Printer Colombiana, 1984.

Debemos destacar también en este siglo la importancia que tuvo la mano de obra negra en el auge y el aumento de la producción, siendo que la riqueza privada en gran parte estaba determinada por la posesión de esclavos, por cuanto el desarrollo de la técnica de producción era rudimentario y el elemento más escaso y primordial era la fuerza del trabajo.

“El siglo en que la institución de la esclavitud llega a su ápice es sin duda el siglo XVIII. En este siglo los aspectos más importantes de la economía, como la producción de miel, azúcares y panela, la ganadería, los oficios artesanales y el trabajo doméstico, y sobre todo las minas de provincias como el Cauca, Antioquia, la Costa Atlántica y ciertas regiones del oriente colombiano, se basan en el trabajo de la población negra esclava”².

Es verdad que durante el siglo XVIII la ciudad de Popayán se convierte en poderoso centro político y administrativo, uno de los más importantes del virreinato de la Nueva Granada.

El oro que proporcionaba el laboreo de los esclavos negros suplió vacíos y colmó a Popayán de riquezas, destinadas de preferencia al culto religioso, por voluntad del imperio y obsequio de los personajes principales.

“Tanto su imagen como su arquitectura reflejan casi exclusivamente el siglo XVIII, cuando la prosperidad de la minería hizo de la ciudad uno de los importantes centro del virreinato”³.

“Los cereales del nuevo Reino, por ejemplo, alimentaron mercados urbanos, centros mineros y la plaza fuerte de Cartagena hasta comienzos del siglo XVIII, cuando fueron sustituidos por las harinas que introducían los ingleses por sus colonias, al amparo de la trata negrera. Las harinas del Nuevo Reino fueron objeto de un prolongado debate en el siglo XVIII. Algunos virreyes (Eslava y Guirior, por ejemplo) quisieron estimular este comercio, pero otros (Solís, Messía de la Cerda) autorizaron a asentistas particulares para que introdujeran esclavos negros y con ellos bastante harina como para abastecer a Cartagena. Gran parte de las dificultades residían en el transporte de las harinas desde el interior”⁴.

Desde el Nuevo Reino se enviaban a las poblaciones mineras antioqueñas y a Cartagena algunos productos, como azúcar, carnes, camisetas, costales, cabuyas, ajos, frazadas, garbanzos, cacao, lienzos, sal, arroz y panela.

2. JARAMILLO URIBE, Carlos, *Ensayos sobre historia social colombiana*. Universidad Nacional de Colombia. Dirección de Divulgación Cultural, Bogotá, Imprenta Nacional, 1969, p. 10.

3. MARZAL, Peter, *Town in the Empire Government, Politics and Society in Seventeenth Century Popayán*. Austin, University of Texas Press, 1978, p. 12.

4. COLMENARES, Germán, *La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800*, en: *Manual de historia de Colombia*, tomo I, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, Editorial Printer Colombiana, 1984, p. 275.

Entre 1773 y 1775 eran los antioqueños quienes dominaban el comercio desde el interior, particularmente desde Honda. De allí mandaban diferentes productos con destino a San Fe de Antioquia, Medellín y otras poblaciones antioqueñas, y también a Cartagena y Mompos.

Así era, a grandes rasgos, la estructura del comercio durante el dieciocho en el Nuevo Reino.

Con la instauración definitiva del virreinato muchas cosas cambiaron. Este no sólo fue creado para defender la plaza de Cartagena; por el contrario, entre las ejecutorias del primer virrey citamos el fomento de las misiones, los hospitales de algunas grandes ciudades, entre ellos el de Popayán; hizo abrir nuevas vías de comunicación por esos años; también se estableció el estanco de aguadiente, que hacía tres años se estaba tratando de crear en Popayán.

También con el virreinato se impulsó el comercio y las exportaciones, por lo que la economía del país se vio restablecida, entre otras razones por la creación de fábricas de pólvora y de loza en Santa Fe y la de salitre en Tunja, impulsadas por el virrey Messía de la Cerda, quien creó también el estanco de tabaco (hoja que ya se cultivaba), a tal punto que fue, junto con el aguardiente, la mejor renta del erario.

Hacia 1773 se continúa estimulando el comercio interior y la agricultura, que eran deficientes, por lo que se suprimieron impuestos y se procedió a cultivar el algodón y el lino, y se impulsó la cría de ganado lanar para fomentar la elaboración de mantas y de diversas prendas confeccionadas con este material. Para el comercio exterior se intensificó la producción de azúcar, el cultivo del añil, la ipecacuana y la quina. Hasta 1783 el arzobispo virrey Caballero y Góngora impulsa la industria minera y vuelven a explotarse las minas de Mariquita y se dispuso el laboreo de la de esmeraldas. Y, finalmente, entre 1789 y 1796 se desarrolló otro renglón de la producción, a saber, el de la agricultura mediante la intensificación del cultivo de la caña de azúcar.

3.1. LA GOBERNACION DE POPAYAN EN EL SIGLO XVIII

En medio de estos desarrollos la hegemonía de la ciudad de Popayán fue particularmente notoria desde mediados del siglo XVIII, principalmente por el auge de la explotación minera, que comenzó a finales del siglo XVII y se consolidó a principios del XVIII, cuando los payaneses empezaron a ser amos y señores de las minas y de enormes cuadrillas de esclavos:

“Entre 1690 y 1710, es decir, en el curso de una generación, los mineros de Popayán consolidaron su supremacía en las regiones mineras del Chocó”⁵.

Había tanta riqueza en aquella época, que, como ya dijimos, facilitó el funcionamiento en la ciudad de una singular y notable arquitectura, ponderada y reconocida tiempo después no sólo en el continente, sino también en el mundo entero. Fue también entonces cuando las iglesias se llenaron de riquezas, de valiosas esculturas de madera y de ornamentos de oro y plata, donados generalmente por los adinerados señores de la principalía.

Evidentemente, era grande el poder que había adquirido la vastísima gobernación de Popayán, así como también su ciudad capital, que incluso le disputaba el poder y la hegemonía a la misma Santa Fe, capital del virreinato de la Nueva Granada.

Muchos personajes y familias acumularon grandes caudales en esos tiempos, pero entre éstos cabe destacar aquí a Don Pedro Agustín de Valencia, hijo de un español que había llegado a Popayán a comienzos del siglo y que llegó a ser uno de los más poderosos, tanto que gracias a su empeño logró fundarse la Casa de Moneda de Popayán en el año de 1749.

Por otra parte, las riquezas generadas por el comercio contribuyeron a la inversión en empresas mineras, que transformaron el latifundio y desembocaron en el incremento de los hatos y los trapiches, por ejemplo.

“La formación de estas haciendas como unidades productivas, que exigían ciertas inversiones en construcciones, herramientas y mano de obra, fue muy lenta. Aunque algunas databan de los dos siglos anteriores, es evidente que en el curso del siglo XVIII éstas se multiplicaron por la acción de mineros y comerciantes”⁶.

Concluimos esta breve reseña consignando la opinión de Zamira Díaz, quien sobre la economía de esta centuria señala lo siguiente:

“Hacia fines del siglo XVIII la gobernación de Popayán comprendía tres regiones geográficamente diferenciadas. Eran ellas: la región del Chocó-Barbacoas, que, a pesar de producir la más valiosa materia prima de la economía colonial, con fuerza de trabajo esclava, derivaba su subsistencia de otras regiones; el Valle del Cauca, con producción agrícola (principalmente de caña de azúcar) y ganadería, que suplía la fuerza de trabajo minera ya a los habitantes de las haciendas, propiedades de blancos, que descansaban en una fuerza de trabajo mezclada; y la planicie de Popayán, casi autosuficiente en

5. COLMENARES, Germán, *Historia económica y social de Colombia. Popayán una sociedad esclavista, 1680-1800*.

6. COLMENARES, Germán, *op. cit.*

cuanto a productos alimenticios, predominantemente de población indígena y controlada por una élite española-criolla”⁷.

3.2. EL TERREMOTO DE 1736 Y SU RELACION CON EL MONASTERIO DE LA ENCARNACION

Algunos estudios históricos se refieren a catástrofes, como terremotos, inundaciones, incendios, pestes y hambrunas. Una versión más o menos completa de esta suerte de fenómenos, en cuanto al impacto que producen en las sociedades y a las formas de recuperación física, anímica y socio-económica de las regiones afectadas, a las acciones que generan los grupos humanos para su recuperación y adaptación subsiguientes, la estudia una de las ramas de la Antropología Cultural y la Arqueología, que contribuye al rescate y restitución a los bienes patrimoniales arquitectónicos, artísticos y artesanales. Carecemos aún de estudios específicos de las circunstancias, desarrollo y efectos de los fenómenos en cuestión.

Conocemos algunas publicaciones (Ramírez, 1975), que tienden a sistematizar algunos rasgos técnicos sobre los terremotos en el país. De la misma manera, el terremoto de 1983 en la región de Popayán produjo diversos documentos, integrados en una publicación de Ingeominas, 1984.

Sabemos que Popayán ha sido sacudida por las placas marinas y continentales. Las zonas andinas suramericanas han sufrido con la actividad sísmica registrada desde tiempos coloniales. Nuestro país ha sido objeto de temblores de diversa intensidad, sobre todo en el suroeste de la región de Popayán.

Uno de los sismos catastróficos más recordados fue el de 1736. Sobre este evento un documento original nos da cuenta del estado en que quedaron algunas edificaciones y de la apremiante necesidad de reconstruirlas mediante los aportes personales de algunos miembros del clero y otros personajes notables de la ciudad. Una solicitud de 1743 reza lo siguiente:

“Su Santidad, con consulta de los Eminentísimos Señores Cardenales intérpretes del Santo Concilio de Trento, se sirvió de conceder benignamente la súplica hecha por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Diego Fermín de Vergara, su predecesor, en que humildemente pidió a Su Santidad se sirviese aprobar la conmutación o aplicación que tenía hecha de ciertos dineros, dejados en confianza a Don Joseph de Montenegro, y por Don Miguel de

7. DIAZ, Zamira, *Guerra y economía en las haciendas, Popayán 1780-1830*, Biblioteca Popular. Textos Universitarios, Bogotá, Talleres Gráficos del Banco Popular, 1983, p. 30.

Peñalver para limosnas a pobres mendicantes, y aplicados por dicho señor su predecesor para la reedificación de las iglesias de Santo Domingo, San Agustín y la Compañía de Jesús de esta ciudad, arruinadas con el formidable terremoto del año de mil seiscientos y treinta y seis, sirviéndose así mismo Su Santidad remitir a la discreción y conciencia de Su Señoría Ilustrísima la tasa de la cantidad que a cada una de dichas obras pías se deberá aplicar, según su mera necesidad. Por tanto y atendiendo a que la mencionada iglesia de Santo Domingo está ya completamente reedificada, y que para la de San Agustín dexó un legado suficiente Doña Dionicia Pérez Manrique, marquez de San Miguel, y que la iglesia cathedral, aunque no ha quedado arruinada, necessita su fábrica de considerables reparos, como también la del convento de San Francisco y la de la Compañía de Jesús su total reddificación, pues se halla sólo en simientos...” (Col. EI-80 p-sig. 4624).

Sobre el mismo suceso el padre Vargas, citado por Castrillón, dice:

“El 8 de febrero de 1736 aceció en Popayán uno de los más terribles terremotos que cuentan las crónicas, pues la mayor parte de los edificios se vinieron a tierra, el Colegio Seminario sufrió grandemente, pero mucho más la primera iglesia (la de San José) edificada al principio de la fundación, la cual se arruinó por completo”⁸.

Sobre la condición del monasterio de la Encarnación previa al desastre de 1736, Diego Castrillón anota:

“De suerte que a comienzos del siglo XVIII el monasterio se hallaba integrado al conjunto de la Plaza Mayor, con la segunda catedral unida a la Torre del Reloj, la gran casona de don Jacinto Mosquera y Figueroa a la diagonal, la casa de los descendientes del Conquistador, la del Cabildo, los portales recientemente levantados por Don Pedro de Velasco y Zúñiga y la casa de los Campo Salazar, sus vecinos. De esta época es el documento tomado de los protocolos notariales que reposan en el Archivo Central del Cauca (1824, *ibid.*), en donde se aprecia la generosidad con que efectuaron mejoras al convento las Madres Ana María de Santa Lucía y María de Cristo. Tal era la situación del conjunto arquitectónico de las monjas de la Encarnación cuando sobrevino el terremoto de 1736, que dejó en ruinas la mayor parte de la ciudad. De inmediato se emprendió la reconstrucción de la parte del convento, que, menos vulnerable que la iglesia, muy averiada, se pudo salvar de la catástrofe”⁹.

8. CASTRILLON ARBOLEDA, D., *op. cit.*

9. *Ibid.*

Con referencia al anterior suceso M. A. Bueno y J. B. Ortiz acotan lo siguiente:

“Las religiosas del convento de la Encarnación edificaron una muy buena iglesia de teja, que no duró sino hasta el 2 de febrero de 1736, en que cayó con el fuerte terremoto que se experimentó ese día en esta ciudad. En el mismo lugar que estaba la antigua iglesia de la Encarnación, que destruyó el terremoto de 1736, levantó el Padre Simón, jesuita, la que hoy existe, sobre mejor y más sólido plan”¹⁰.

Sin comprobación documental es difícil establecer en qué año se comenzó la reconstrucción del monasterio. La de la iglesia se inició después de 1764 (28 a 30 años más tarde), lo que significa las dificultades que soportaron las religiosas para volver a integrarse a su hogar. Ni sabemos quiénes fueron las residentes a partir de las reconstrucciones y adecuaciones pertinentes. Lo cual nos induce a pensar que tan constantes movimientos, construcciones y reconstrucciones, harían que la vida de clausura y silencio fuera una cosa olvidada, por cuanto la permanencia casi constante de personas ajenas al monasterio, como albañiles, peones, carpinteros, canteros, violaran la tan ansiada y supuesta paz, que debía reinar en el interior del monasterio, sólo interrumpida por los cantos de la salmodia, días de procesión y la celebración de las festividades religiosas. Es decir, que la estancia cotidiana de los trabajadores se haría algo común para las monjas.

No hallamos documentos anteriores a 1736, en los que se aluda al “mirador de las monjas”, esa especie de torreón de tres cuerpos, con chapitel y altos vanos o camerinos y ventanas enrejadas, lo cual nos induce a pensar que probablemente se construyó en fecha posterior al sismo, con el objeto de que desde allí las religiosas presenciaran las ceremonias que se celebraban en la Plaza Mayor, lo mismo que las procesiones de la Semana Santa, celebradas con lujo y riquezas desde la segunda mitad del dieciocho, debido al citado auge económico de que gozó la gobernación de Popayán en aquella época.

Continuando con el relato sobre este templo monacal, Castrillón, en “Muros de papel”, incluye textualmente la opinión de Santiago Sebastián, historiador del arte neogranadino, quien comenta: “La magnífica iglesia de teja no pudo resistir el fuerte sismo de 1736, así que la actual es la reconstruída por encargo de la Revda. M. Mariana de San Estanislao y Saa”¹¹, de

10. BUENO, M. A. - QUIJANO, J. B., *op. cit.* 11. SEBASTIAN, Santiago, *Guía artística de Popayán colonial*, Ed. Producciones Latinoamericanas, p. 94.

11. SEBASTIAN, Santiago, *Guía artística de Popayán colonial*, Ed. Producciones Latinoamericanas, p. 94

quien existe una pintura elaborada en Popayán, por encargo de una joven que fue criada por esta monja. En la inscripción que aparece en el retrato se dice que esta abadesa nació en Santiago de Cali en 1726 y que a los 16 años (1742) recibió el hábito de manos del Ilustrísimo Obispo, Doctor Don Francisco José de Figueredo, quien la dotó para el efecto. Fue electa priora de su monasterio a los 22 años de profesa (1764), con el unánime consentimiento de todas las electoras en tres ocasiones y en cada trienio fue reelecta, desempeñando y completando en estos 18 años todas las funciones de una digna y amable prelada. Su celo y actividad lograron la satisfacción de zanjar los cimientos de su iglesia y concluirla en los años de su gobierno, colocando en ella, a esmeros de su devoción, la efigie de Cristo Resucitado con la dotación necesaria para el culto y festividad que anualmente celebra este monasterio en el glorioso misterio de su Ascensión admirable. Murió en el Señor en el año de 1795, en el mes de septiembre y a los 69 de su edad.

En efecto, según Sebastián, la construcción del templo monacal se inició después de 1764, dirigida por el jesuita alemán Simón Schenherr. “Antes de 1782 la iglesia se hallaba terminada. Parece incuestionable que el arquitecto jesuita empezara la iglesia, pero dudo mucho que la terminara”¹². Sin duda este autor se refiere a la expulsión de los jesuitas ocurrida en 1767, que fue cuando al parecer Gregorio Cuassi o Causí, traído desde Santa Fe por la marquesa de San Miguel de la Vega para reconstruir algunas de las iglesias de la ciudad, tomó las riendas de la obra y posiblemente concluyó la iglesia de las monjas.

No hallamos documentos que precisen las penurias económicas del convento de las monjas agustinas, ni traten de su situación durante el tiempo posterior a la conflagración, y si cambiaron de residencia y en qué condiciones lo hicieron; tampoco sobre los bienes del convento y del templo, es decir, los relatos que con cierto detalle mostrasen los reales efectos en la comunidad y la manera como resolvieron las dificultades inherentes al funesto suceso de 1736.

Con todo, revisamos algunos hechos aislados en torno a la tragedia. Y así se consigna, por ejemplo, que “María Thomasa de Jesús, de la Encarnación, con licencia del Señor Provisor y Vicario general de este obispado, dixo que tiene por suya una negrita, llamada Paula, de edad de ocho años, la qual negrita tiene contratado con Manuela Varona darle libertad por instrumento público, en cuya virtud y de la dicha iglesia, otorga que le daba y dio carta de libertad y ahorro a la dicha negrita Paula de Jesús para que después

12. *Ibid.*, p. 94.

que fallezca la otorgante, sea persona libre y no sujeta a esclavitud alguna, tratando y contratando, viviendo en parte y lugar que por bien tuviere, haciendo testamento, ofreciendo (?) y haciendo todas las demás diligencias que hasen las personas libres sin sugesión alguna, con calidad de que por los días de la vida de la otorgante le ha de servir la dicha negrita viviendo en su compañía, y después que fallezca gozará de esta libertad; la qual hase por ciento y sinquenta patacones de a ocho reales que la dicha Manuela Varona le ha dado en plata, y queda por entregada de dicha cantidad”. (Not. 1736, fol. 86).

Otro documento del 1º de agosto del citado año consigna que: “María de Christo, religiosa profesa en el monasterio de la Encarnación, pidió lizenzia al Señor Provisor y Vicario general de este obispado para ymponer a censo quatrocientos patacones, y dicho señor se la concedió, la que se pone original en este rexistro. Y los dichos Joseph Cordero y Auga (?) Hurtado con necesidad que de ellos tuvieron, los pidieron a dicha religiosa, ofreciendo asegurarlos con todos los vienes; y poniéndolo en efecto, otorgan ambos juntos de mancomún a vos de uno, y cada uno de por sí, y dicen que venden censo al redimir y quitar a favor de María de Santa Rosa, religiosa profesa de dicho monasterio, es a saber, la cantidad de veinte patacones de réditos en cada un año, que es a razón de un sinco por siento, y de veinte mil el millar, conforme a la ley real; los quales darán y pagarán cada año o de seis en seis meses la mitad, como se acostumbra, que corre y se quenta desde el día de la fecha de esta escritura”. (Not. 1736, fol. 72v).

En 1737 se registran tres censos referentes al convento. De ellos consignamos su contenido: “El maestro Don Francisco de Bonilla Delgado, clérigo presbítero, vecino de esta ciudad, manifestó poder original, dado al otorgante por el capitán Juan Barona y D^a Josepha Ruis Calsado, su legítima muger, para lo que en esta escriptura se hará mención; como también se manifestó licencia del Señor Provisor y Vicario general de este obispado, cuyos dos instrumentos se agregan a este registro, que son los siguientes.

Y usando de el dicho poder de sus partes, y en virtud de la licencia otorgada en nombre de los dichos, Don Juan Barona Fernandes y D^a Josepha Ruis Calsado, su muger, venden censo en nombre de sus partes al redimir y quitar a favor de el convento de religiosas de Ntra. Sra. de la Encarnación y en su nombre a la Madre Priora que al presente es y adelante fuere de dicho convento, es a saber, la cantidad de doscientos y quarenta patacones de a ocho reales de réditos en cada año, que es a rasón de un cinco por ciento y de veinte mil el millar, que es conforme a la nueva pragmática de Su Magestad; cuya cantidad obliga a pagar a sus partes al fin de cada un año, que corre y se cuenta desde el día veinte de el mes de febrero de el año de mil sete-

sientos y treinta y siete en adelante, pagados en esta dicha ciudad y a su propia costa y en poder de la Madre Priora de dicho convento”. (Not. 1737, fol. 39v).

Entre los documentos de 1738 encontramos dos censos y una renuncia de bienes, que es la que consignamos a continuación y dice lo siguiente. Que “Martina de Sta. Mónica, novicia que está para profesar de velo blanco, a quien doy fe que conozco, dixo que hallándose como se halla en dicho convento y está inmediata su profesión de velo blanco, para más bien servir a Dios nuestro Señor y según sus constituciones hace renuncia de todos sus bienes, derechos y acciones en Martín Fernández, su hijo natural, vezino de esta ciudad, con calidad que de dichos sus bienes se an de sacar quinientos patacones de a ocho reales, que le deve a la otorgante el capitán Don Joseph de Mosquera y Figueroa, vezino de esta ciudad, que al presente se alla en las provincias del Chocó”. (Not. 1738, fol. 269).

El anterior documento reviste especial interés porque hace alusión a una madre soltera, novicia del convento de la Encarnación y que profesó de velo blanco. El ser madre soltera fue un hecho que posiblemente inició para usar ese distintivo, el velo blanco, muy de acuerdo con las constituciones de la época y que era una norma utilizada, como lo hemos expuesto anteriormente, para los casos en que las profesas no sabían leer ni escribir, o bien como una discriminación cuando eran mestizas o sufrían de alguna tara.

En el acta notarial de 1739 aparece una renuncia de bienes y un censo que reza así: “El alférez Don Agustín de Bonilla y Delgado, como apoderado general de Juan Ermenegildo de Valencia, y el maestro Don Antonio de Mosquera Figueroa, clérigo presbítero, vecinos de esta ciudad, en cuya virtud dixo el dicho Don Agustín Bonilla Delgado, como tal apoderado de su parte, que este otorgó escritura de censo de cantidad de tres mil pesos de a ocho reales de principal, los dos mil de ellos pertenecientes al convento de religiosas de Ntra. Sra. de la Encarnación”. (Not. 1739, fol. 88v).

Algunos ejemplos ilustran la vida rutinaria del monasterio en 1741. Uno de éstos se refiere a los censos y donaciones otorgadas para la celebración de las fiestas religiosas de la institución: “Don Agustín de Antte y Mendoza, vezino de esta ciudad, a quien doy fe que conozco, otorga censo al redimir y quitar a favor de las festividades de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y la Circuncisión del Señor, que están al cuidado de las religiosas Bárbara del Sacramento y Theresa de Jesús, como consta de la lizenzia aquí inserta, en cuya virtud otorga por sí y en nombre de sus herederos y subzessores, presentes y futuros, que vende censo al redimir y quitar, es a saber, veinte patacones de a ocho reales de réditos. Montan los dichos veinte patacones de a ocho restantes pertenecientes a la dicha religiosa Theresa de

Jesús, que ambas cantidades de réditos montan los dichos veinte mill el millar, conforme a la nueva pragmática de Su Magestad, cuya cantidad principal montta de ambos zenssos la cantidad de quatrocientos patacones de a ocho rreales, que tiene rrecevidos el hotorgante en platta corriente y a su satisfacción y contento de mano de las religiosas”. (Not. 1741, fol. 81).

El siguiente documento da cuenta de que “Thereza de Jesús, religiosa profesa en el monasterio de la Encarnación de esta dicha ciudad, otorga que da en venta real y perpetua enagenación, desde ahora y para siempre, a la religiosa Theresa de Sta. Ysabel, del mismo monasterio, para que la tenga a su uso y lo transfiera en quanto a su profesión pueda, es a saber, una selda, que la otorgante tiene a uso en medio de la de la Madre Margarita de la Asumpción y la Madre Clara del Espíritu Santo, con sus entradas y salidas, usos y servicios, libre de toda dependencia y gravamen tásito ni expreso, y por tal la asegura y vende en presio y cantidad de setesientos patacones”. (Not. 1741, fol. 60).

Un documento de 1742 registra que “Joseph Eusevio de Mosquera, con consentimiento de la priora y conciliarias de la Encarnación y del señor Don Juan Nieto Polo, dignidad de Maestro de escuela, Examinador sinodal, Provisor y Vicario general de este obispado, vende y da en venta real, por juro de heredad, desde aora y para siempre jamás, a Don Antonio Beltrán Gonsales, vezino de la ciudad de Caloto, y en su nombre y como a su apoderado a Don Domingo de Ybarra y Gordonis, vezino así mesmo de esta ciudad, por el suzodicho y los suios, es a saber, una loma de tierras, nombrada El Trapiche, en jurisdissión de la ciudad de Caloto, que tiene por suia, en la cantidad de doszientos y veinte patacones de a ocho reales, que el dicho comprador ha de reconocer a cenzo a favor de el convento de monxas de Ntra. Sra. de la Encanación”. (Not. 1742, fol. 43v).

También consigna un censo el siguiente documento, en el que Don Francisco Barbese vende un “senso al redimir y quitar a favor de la cofradía de Ntra. Sra. de el Rosario, sita en la iglesia de el monasterio de monjas de Ntra. Sra. de la Encarnación, y en su nombre a Martina de Sta. Rita, religiosa de dicho monasterio de Ntra. Sra. de la Encarnación, veinte patacones de censo en cada un año, que impone carga y sirve sobre todos sus vienes, y espesial y señaladamente sobre un negro su esclavo, libre de toda ypoteca ni tributo, para pagárselos a su costa y riesgo en esta dicha ciudad o en la parte que se los demandaren, cada año o de seis en seis meses la mitad, corriendo desde el día de la fecha desta escriptura en adelante con las costas de su cobranza, porque se le execute con esta escriptura y su juramento, en que lo

difiere, y le releva de otra prueba, por presio y cantidad de quatrocientos patacones”. (Not. 1742, fol. 113v).

Para ilustrar aun más los sucesos de la vida diaria y los negocios en los que se involucró el convento en 1743 escogimos dos documentos. El primero alude a que el obispo de Popayán otorga un censo en favor de dos sobrinas suyas, novicias de la Encarnación. Una de ellas es precisamente Mariana de San Estanislao, quien años después sería nombrada abadessa y por sus ejecutorias es considerada como una de las prioras más notables de todas las épocas. Dicho documento reza: “El señor Don Juan Nietto Polo, dignidad Maestro escuela, Provisor y Vicario general, otorga que ha rrecevido de mano del Illmo. Señor Don Francisco Joseph de Figueroa y Victoria, digníssimo obispo de este obispado y ciudad de Popayán, mill patacones que dicho Illmo. Señor le ha entregado en moneda de platta usual y corriente, conttados a su sattisfacción, que por no pareser de presentte, entrega su resibo y prueba de ella con las sobrinas de dicho Illmo. Señor, novisias del convento de Ntra. Sra. de la Encanzión, que al presente las dichas religiosas, que son Rossa de San Luis Gonzaga y Mariana de San Estanislao, han de partir por mitad los réditos que redituaren los dos mill patacones que tiene rezevidos. Y en falleciendo la una, la que quedare ha de gozar por entero dichos réditos; y por muerte de ambas, principal y réditos han de quedar a disposición de Su Illma. Y con dichas condissiones otorga que se obliga a dar y pagar a dichas religiosas cien patacones en cada un año o de seis en seis meses la mitad, como se acostumbra, por el principal de los dichos dos mill patacones que tiene rezevidos de mano de dicho Illmo. Señor, porque sale a razón de sinco por ciento y veinte mill el millar”. (Not. 1743, fol. 116).

Y el otro cosigna un censo del Señor Don Joseph Eusebio de Mosquera a favor de las monjas de la Encarnación, y dice lo siguiente: “Joseph Eusevio de Mosquera, vezino de esta dicha ciudad, alcalde de la Santa Hermandad, dixo que por el año passado de mil setezientos y treynta y uno otorgó escriptura pública de senzo de cantidad de quatro mill y cien patacones a favor del convento de la Encarnación desta dicha ciudad, y de quatro cienttos y veynte y dos patacones a favor de la cofradía de Jesús el Nasareno, citta en la yglesia de dicho convento; ttodos los quales estaban cittuados y de nuevo cituó y cargó en las tierras, ganados y aperos de la hazienda de Jambalo y Vitoyo, jurisdicción de Calotto, vaxo los límites y linderos en dicha escriptura conttenidos, por havérseles cedido y traspasado con estta ovligación el señor Don Joseph Beltrán de Caysedo, presvítero, vezino también de esta ciudad, con lisenzia del señor juez eclesiástico y consentimiento de la Madre Priora, conciliarias y mayordomas de dicho convento, como se hallará en el prottocolo

de dicho año de treynta y uno. Y en el de mill setezientos treynta y siete le hiso escritura de venta con obligación de pagar el senzo a dicho convento a Juan de Ribera, vezino de Caloto, de ttodos los ganados, aperos y partte de tierras, que importaron tres mil y seiscientos pesos. Para cuyo otorgamiento no presedió, como debía, ni la licenzia del señor juez eclesiástico, ni el consentimiento de las referidas religiosas; por lo qual quedó dicha escritura para con las susodichas sin la fuerza y vigor necesarios para con ellas, y sólo firme para con el dicho otorgante". (Not. 1743, fol. 121).

De 1744 elegimos otros dos documentos. El primero alude a que "El licenciado Don Joseph Martínez (?) de Palma, presvítero destte obispado, otorga por sí y en nombre de sus erederos, presentes y futuros, que vende y da en venta real y perpetua enaxenación, desde ahora y para siempre jamás, a Baltazara de Sta. Clara, religiosa profesa del convento de monjas de Ntra. Sra. de la Encanación, la susodicha y sus erederos, es a saver, una negra esclava, llamada Baltazara, criolla, con todos sus vicios, defectos y enfermedades, públicas y secretas, por alma en voca y huesos en costtal, y por libre de otra venta, senso, espeño ni hipoteca, que no la tiene tácita ni expresa, y por ttal se la asegura y vende em precio y quantía de quatrocientos y sinquenta patacones, que de mano de dicha compradora tiene rezebidos en moneda de platta usual y corriente". (Not. 1744, fol. 29v).

El segundo consigna que un adinerado personaje de la principalía de la ciudad otorga un censo a una religiosa del convento y a otra joven: "Don Sebastián de Valencia, vezino de esta ciudad, que doi fee conosco, otorga que vende censo al redimir y quitar, por sí y en nombre de sus herederos, presentes y futuros, a favor de la Madre Thomasa de Jesús, religiosa profesa de el convento de Ntra. Sra. de la Encanación de esta ciudad, y de María Ysabel de Salamanca, seglar recogida en dicho convento, es a saver, la cantidad de quarenta y cinco patacones a dicha Madre Thomasa, y veinte patacones a dicha María de Salamanca, de réditos en cada un año, que es a rrazón de un cinco por ciento y de veinte mill el millar, conforme a la nueba pragmática de Su Magestad; los quales dará e pagará al fin de cada un año o de seis en seis meses la mitad, como se acostumbra, que corre y se cuenta desde el día dies de este presente mes y año en adelante, sin más plazo ni dilazión, con las costas de su cobranza. Y esto por razón y compra de el principal de novezientos pertenesientes a dicha Madre Thomasa de Jesús, y quatrocientos tocantes a la expresada María de Salamanca, los quales son los mismos que tiene redimidos Don Joseph de Valencia y estarán fincados sobre las tierras de la Guasavara, a que

eran obligados los bienes de Don Pedro de Valencia, su padre difunto”. (Not. 1744, fol. 33).

De los documentos que elegimos y consignamos en esta época, siete de ellos son censos, de los cuales uno era en favor de las festividades religiosas del convento y el otro otorgado a una cofradía del mismo monasterio. En los documentos restantes aparecen una venta de celda y la adquisición de tierras y de una esclava por parte del convento.

3.3. LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. EL PERIODO DE 1764 A 1784.

Como ya lo hemos expresado, el mayor volumen de documentos alusivos al convento de la Encarnación se refiere al siglo XVIII. Quizás esta circunstancia se deba, entre otras razones, a la hegemonía y economía de que gozó la gobernación de Popayán y particularmente su ciudad capital.

Por este motivo, se hizo necesario analizar parcialmente dos etapas dentro de esta centuria, debido a que es prácticamente imposible abarcar toda la documentación existente. Algunos de los documentos escogidos dan cuenta de la cotidianidad y de la situación económica del convento por aquel entonces. Al mismo tiempo, de diferentes modos se refleja cierta opulencia en la vida diaria del monasterio. Tal es el siguiente documento, en el que se consigna una renuncia de bienes de una religiosa que está a punto de profesar de velo negro, que, como ya indicamos, quiere decir que la dama en cuestión gozaba de una holgada posición socioeconómica; y así mismo porque allí también se habla de la dote, que era, como lo hemos venido reiterando, uno de los rubros económicos importantes que contribuían a la sobrevivencia de la comunidad.

Tal es el caso de: “Teresa del Corazón de María, novicia del convento de la Encarnación, quien manifestó licencia del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que se agrega a este registro, para lo que se hará mención, que es la siguiente.

Usando de ella dixo que reparando los inconvenientes que pueden turbar su conciencia en los peligros de el siglo, resolvió entrar en religión, y habiéndolo tratado con la Revda. Madre Priora de este convento y su defensorio, con su dote, ajuar y propinas, en que renunciase sus derechos y acciones de algunas futuras sucesiones, por no tenerlas de presente, mediante a que el Dr. Miguel de Michelena y D^a Nicolasa Correa, sus legítimos padres, murieron sin dexar bienes algunos. Y hechos los tratos ordinarios, fue admitida por tal religiosa, dándosele el ávito en este convento; y con el favor de Ntro. Señor ha de ser su profesión de velo negro el día veynte y seis del

corriente. En cuja virtud, de su libre voluntad, por ceder en notoria utilidad suia, otorga que desapodera, quita y aparta de todo el derecho y acción y propiedad, vos y recursos que tiene y en qualquiera manera le pueda pertenecer, a todos los bienes presentes y futuros, suceziones. Todo lo qual retendrá para el socorro de sus necezidades en aquello que la religión no pueda darle, por los días de su vida; y si alguna cosa resultase, es su voluntad se funde en capellanía para el bien de su alma y la de sus padres". (Not. 1764, fol. 86).

En otro documento del mismo año se da cuenta de una venta de esclava por parte de Sor Rosalía de Santa Gertrudis, religiosa del convento de la Encarnación, a Don Esteban Pombo. En este documento se dice lo siguiente: "Ante mí el escribano y testigos, estando en la puerta reglar del convento de la Encarnación, pareció presente Sor Rosalía de Santa Gertrudis, religiosa profesa de velo negro de él, a quien doy fee conosco, y me manifestó lizencia del señor Provisor y Vicario general que fue de este obispado, que el original se agrega a este mi registro para lo que se hará mención, que es la siguiente.

Y usando de ella, otorga que vende y da en venta real y perpetua enagenación a Don Esteban Pombo, para el susodicho y los suyos, es a aber, una negra nombrada Fabiana, criolla, de hedad de veinte dos a venti tres años, sujeta a servidumbre y libre de todo gravamen, con todas sus tachas y enfermedades, ocultas y manifiestas, a uso de feria y mercado franco, según el establecimiento de los asuntos de negros, en precio y quantía de tresientos y cinquenta pesos, que dicho comprador le ha dado y pagado de contado en moneda usual y corriente". (Not. 1764, fol. 132).

Otro ejemplo nos refiere la renuncia de herencia de María Lorenza de la Consolación, novicia de la Encarnación, en favor de sus padres y otros: "Ante el escribano y testigos, estando en la puerta reglar del convento de religiosas de la Encarnación, pareció la dicha novicia, a quien doy fee conosco, y dijo que reparando los inconvenientes que pueden perturbar su conciencia en los peligros ordinarios del siglo, resolvió entrar en religión. Y habiendo consultado con el maestro de campo Don Silvestre Matheos Polanco y D^a Agustina de Fallas, sus padres lexítimos, vecinos de la ciudad de la Plata, lo trataron con la Revda. Madre Priora de este dicho convento, y consertó su dote, ajuar y propinas con que renunciase sus lexítimos derechos y acciones, así presentes como futuras. Y hecha la escriptura necesaria y los tratados ordinarios, fue admitida y le dieron el velo negro y hábito. Con el favor de Dios Nuestro Señor ha de haser su profesión en el día de mañana, dies y seis del corriente. Y para la renunciación y que tenga debido efecto,

de su libre voluntad y siendo cierta y savedora de su derecho y lo que en este caso le ha convenido, entendida en que redunde en notoria utilidad suia, otorga que se desapodera y aparta de todo el derecho y acción, propiedad, título, voz y recurso que tiene y en qualquiera forma le pueda perteneser, a todos los bienes y hacienda que le tocan y pueden tocar de las lexítimas de los dichos padres y otras sucesiones, presentes y futuras y, sin retener ni reservar en sí cosa ni parte alguna, lo cede, renuncia y traspasa en la mencionada D^a Agustina de Falla, su madre lexítima, para que todos sean suios y los gose, venda y enajene a su voluntad”. (Not. 1764, fol. 175v).

En el siguiente documento podemos apreciar que un aristócrata y adinerado personaje, hijo de español pero oriundo de la ciudad de Popayán, otorga en censo en favor del monasterio de la Encarnación. Se trata de Don Sebastián de Valencia, hermano de Don Pedro Agustín, fundador de la Casa de Moneda de Popayán. Este personaje otorgó otros censos en favor del mencionado monasterio (véase Not. 1744, fol. 33) y de muchos otros, e hizo donaciones a sacerdotes y a otros miembros de la clerecía.

El siguiente documento, también de 1764, da cuenta de un censo del mencionado Don Sebastián de Valencia en favor del convento de la Encarnación, el cual reza: “Ante mí el escribano y testigos, pareció presente Don Sebastián de Valencia, vecino de ella, a quien doy fee conosco, y me manifestó lizencia del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que testimoniada se agrega a este mi registro para lo que en esta escriptura se hará mención, que es la siguiente.

Y usando de ella, otórge por sí y en nombre de sus herederos y subcesores, que vende censo al redimir y quitar en favor del convento de la Encarnación de esta ciudad la cantidad de setenta y cinco por ciento y de veinte mill el millar, conforme a la nueva pragmática de Su Magestad. Cuia cantidad se obliga a dar y pagar al dicho convento y en su nombre a la Rev. Madre que al presente es de él y a las que en adelante le sucedieren, al fin de cada un año o de seis en seis meses la mitad, como se acostumbra que corran, y se quenten desde el día quatro de este presente mes y año en adelante, sin más plazo ni dilación, con los costos y costas de su cobranza, mientras no redimiere su principal, que es un mill y quinientos patacones, los mismos que consignó D^a Elvira de Arboleda, mujer de Don Baltazar de Quintana, de sus bienes hereditarios del sargento mayor Don Gonzalo de Arboleda, su padre, difunto, en el juzgado eclesiástico, a cuenta de dos principales, con cuio gravamen compró el dicho Don Baltazar de Quintana las casas de su morada; los que tiene recebidos el otorgante en virtud de dicha lizencia en moneda

usual y corriente, a su satisfacción, de que se da por entregado a su voluntad". (Not. 1764, fol. 200).

Ya hemos visto también cómo otra manera de acumular capitales y de asegurar la subsistencia era mediante la venta de celdas. El documento siguiente, de 1765, alude a que: "Ante el escribano y testigos, estando en la puerta reglar del convento de religiosas de Ntra. Sra. de la Encarnación, paresió presente la Revda. Madre Mariana de San Estanislao, priora actual, a la que doy fee conosco, y dijo que en tiempo de el priorato antesedente de la Madre Mariana de San Andrés, con escrito que presentó ante el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, consiguió lizencias y facultad de poder vender una selda que en este convento permutó de la Hermana Lucía de Sta. Ursula, difunta, con la que tenía Sor Antonia de San Juan; para lo qual se manifestó la dicha lizencia, que se agrega a este registro y es la siguiente.

Usando de ella, otorga que vende la referida selda, en nombre de dicho convento, a la hermana Dionicia Gertrudis de Santa Elena, religiosa profesa en dicho convento, por dos vidas, la una suia y la otra para qualquiera de sus sobrinas, hijas de sus hermanos y hermanas. Y si éstas no quieren ser religiosas, para qualquiera de las hijas de Don Joseph de Valencia. Lo qual es conforme a las cláusulas contenidas en el escrito que promovió la dicha lizencia, firmada de la citada Madre priora y religiosa Dionicia de Sta. Gertrudis, y quantía de quatrocientos patacones, a la dicha religiosa Dionicia Gertrudis de Sta. Elena, situada en el monasterio de moxas de esta ciudad de Ntra. Sra. de la Encarnación, y en su nombre a la Madre Agustina de San Gerónimo, mayordoma de ella, y a quien su derecho representtare. Los que impone, sirve y carga sobre ttodos sus vienes y especial y señaladamente sobre las casas alttas y vaxas, cubiertas de ttxa, con el solar correspondiente, y que en ellas no hallaban impuesto desde el dicho ocho de febrero de el año pazado de mill settescientos sinquenta. Y declara que aunque en dichas casas y solar se hallan otros gravámenes, fueron posteriormente impuestos y en su más valor caben sobradamente los dichos réditos, y su principal es de costa y riesgo en esta dicha ciudad o en la parte que se la demandaren, en cada año cumplido, que a de correr y contarse desde el día ocho de febrero de este año en adelante". (Not. 1765, fol. 108).

Otro ejemplo de censos refiere que: "Ante el escribano y testigos pareció presente D^a María de Velasco, viuda, vezina de esta dicha ciudad, que doy fee conosco, y ottorga por sí y en nombre de sus herederos y subcesores, presentes y futuros, que en birtud de la lizencia del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que por testimonio se agrega a este rexistro, y su tenor es el siguiente.

Que vende y da en venta real cinco pesos de réditos en cada un año a la cofradía de Ntra. Sra. de la Candelaria”.

Hemos elegido cuatro documentos del año 1766, ejemplos de los negocios en los que se involucró el convento y de las donaciones que lo beneficiaron aquel año. Un primer documento consigna la venta de casas que el señor Maestre escuela hace a la Priora del monasterio de la Encarnación, cuyo contenido es el siguiente: “Ante mí el escribano y testigos parecieron presentes los señores Dr. Don Manuel Cornelio de Urrutia, Maestre escuela, dignidad de la santa iglesia catedral de esta ciudad y Comisario de el Santo Oficio de la Ynquisición, como principal deudor, el Dr. Don Miguel Géronimo Pérez de Gusmán, abogado de los reales consejos de las audiencias de Santa Fe y Quito, y el maestro Don Joseph Thenorio, rexigor perpetuo y alférez real, como sus fiadores, vezinos todos de esta dicha ciudad, que doy fee conosco.

Usando de la lizencia consedida por el Illmo. Sr. Obispo al convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de esta ciudad, como parese de la que por testimonio se agrega a este rexistro y su tenor es el siguiente.

Otorgan por sí y en nombre de sus herederos y subcesores, presentes y futuros, como mexor aya lugar de derecho, que vende por venta real el dicho señor Maestre escuela a la dicha Revda. Madre Priora que al presente lo es de el sitado convento de la Encarnación y a las que en adelante lo fueren y su derecho representaren, ochenta patacones de réditos en cada un año, que impone carga y sirve sobre todos sus vienes y especial y señaladamente, sin que la obligación general derogue a la especial, ni por el contrario, sobre las casas cubiertas de texa que tiene y posee como suias propias”. (Not. 1766, fol. 76).

El segundo documento trata de la renuncia de bienes y testamento de una novicia que estaba a punto de profesar como religiosa de velo negro en el monasterio de la Encarnación, lo que indica que se trataba de una joven de un estrato socio-económico alto, tal y como lo demuestra el documento, donde se declara que se trataba de la sobrina de Juan Nieto Polo, antiguo obispo de Quito. Como bien sabemos, el desapropio era un requisito para ingresar en el convento y estaba estipulado en las reglas y constituciones de las agustinas.

El documento en cuestión dice lo siguiente: “Sea notorio a todos cómo yo, D^a María Manuela de la Trinidad, natural de esta ciudad de Popayán e hija legítima de Don Francisco Cayetano Nieto Polo y de D^a Rosa Barona, mis padres y señores, ya difuntos, digo que reparando los inconvenientes que pudieran perturbar mi conciencia en el siglo, resolví entrar en religión; y aviéndolo tratado con el Sr. Dr. Don Gerónimo Antonio de Obregón y

Mena, digníssimo y meritíssimo obispo de esta diócesis, y la Revda. Madre Priora de este convento de Ntra. Sra. de la Encarnación, se concertó mi dote, ajuar y propinas, en cuya virtud se ganó licencia de dicho Illmo. Señor Obispo. Y hechos los tratados ordinarios, fui admitida y me dieron el hábito y velo negro. Con el favor de Dios nuestro Señor ha de ser mi profesión el día veynte y seis del corriente. Y para la renunciación que me toca hacer de mis bienes temporales he conseguido licencia de dicho Illmo. Señor Obispo, como parece de la original, que se agrega a este rexistro, y su tenor a la letra es el siguiente.

En cuya conformidad, usando de ella, para que tenga cumplido efecto la dicha mi renuncia, en la forma que mejor aya lugar de derecho, siendo cierta y sabedora de lo que en este caso me ha convenido, entendida de que redunde en notoria utilidad mia, hago y otorgo la referida renuncia de todos mis bienes legítimos, derechos y acciones, habidos y por haber, en la forma y manera siguiente: Que al importe de mis legítimas paterna y materna y lo que me tocó de la renunciación que el Illmo. Señor Don Juan Nieto Polo, obispo que fue de la ciudad de Quito, mi tío, hizo a mi favor, es mi voluntad se imponga un patronato de legos para que, mientras yo viva, se acuda con el rédito correspondiente al todo de su principal, a razón de un cinco por ciento, para socorrer las necessidades que se me ofrecieren en el dicho convento, y después de mis días se sacarán de dicho principal trescientos patacones, los que han de quedar a favor de la cofradía de Ntra. Sra. de la Asunción, situada en este dicho convento de la Encarnación, y sus réditos se han de pagar a la religiosa que corriere como mayordoma con dicha cofradía, para el aumento de ella y culto de Ntra. Señora.

Ytem que de lo restante quiero que mil patacones de dicho principal corran inpuestos y queden a favor de los hijos y de mis descendientes legítimos de mi hermano Don Agustín Polo, a los quales se acudrá con el rédito, para que puedan alimentarse y conseguir estudios, prefiriendo el mayor al menor, pero no el varón a la hembra, y por defecto de éstos corran estos mil patacones. Ytem es mi voluntad que el que gozasse el rédito de dichos mil patacones ha de tenerlos perpetuamente en favor de este dicho nuestro convento de Ntra. Sra. de la Encarnación. Ytem es mi voluntad que el que gozasse el rédito de dichos mil patacones ha de tener la pensión anual de mandar decir quatro misas rezadas por el estipendio ordinario, y el que gozare lo demás de remanente doze misas rezadas por el mismo estipendio, y todas aplicadas por mi alma, las de mis padres, tíos y demás de mi obligación. (Not. 1766, fol. 216).

El tercer documento reza así: "La Revda. Madre Mariana de San Estanislao, priora actual de dicho convento, otorga por sí y en nombre de sus

subcesoras que vende y da en venta real, desde aora y para siempre jamás, al Rev. Prior de N. P. Sto. Domingo de esta ciudad para el susodicho y quien su derecho representare, es a sabe, un negrito criollo, nombrado Pedro, de nueve a diez años de edad, que hubo de los bienes de Don Thomás Prieto de Tovar por cuenta de los réditos que murió debiendo a dicho convento, qual lo vende con todos sus vicios, defectos y enfermedades, públicas y secretas, por alma en boca huessos en costal, y por libre de otra venta, censo, empeño ni hipoteca, que no la tiene tácita ni expresa, y por tal se lo asegura en precio y cantidad de trescientos patacones, que de contado ha recibido de mano del comprador en moneda usual y corriente a toda su satisfacción y contento”. (Not. 1766, fol. 305v).

El cuarto alude a que “D^a Barthola de Arboleda, viuda del maestre de campo Don Cristóbal de Mosquera, difunto, como principal, y el capitán Don Francisco Antonio de Arboleda, como su fiador y llano pagador, vezinos de esta dicha ciudad, que doy fee conozco, dixerón que, por quanto D^a Juana Francisca y D^a María Josepha de Mosquera, hijas legítimas de la otorgante y del maestre de campo Don Cristóbal de Mosquera, han deliberado para más bien servir a Dios nuestro Señor tomar el estado de religiosas de dicho convento, con beneplácito y licencia que ha medrado el Illmo. Sr. Dr. Gerónimo Antonio de Obregón y Mena, digníssimo y meritíssimo obispo de esta diócesis, y quando llegue el tiempo de la profesión de las dichas D^a Juana Francisca y D^a María Josepha de Mosquera verán ciertos y seguros los dos mil quatrocientos patacones que importan ambas dotes, los que entregarán y bonificarán a disposición de dicha Revda. Madre Priora”. (Not. 1766, fol. ??).

El anterior documento consigna la entrada a la vida religiosa de dos jóvenes pertenecientes a una prestante familia payanesa. Ya hemos tratado de las razones que motivaban el ingreso en el convento y de que en estos casos pudo deberse al prestigio social que representaba para las familias que sus hijas entraran en la vida religiosa.

Otro ejemplo de los negocios en que estuvo implicado el monasterio de la Encarnación se refleja en el siguiente documento: “Ante mí el escribano y testigos pareció presente el M. Rev. P. Francisco Xavier Azoni, rector actual del colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad, que doy fee conozco, y dixo que por sí y en nombre de su colegio vende y da en venta real, desde aora y para siempre jamás, al convento de monjas de Ntra. Sra. de la Encarnación de esa ciudad, y en su nombre a la Rev. Madre Priora de él Mariana de San Estanislao, a saber, los llanos de Pandiguando y Truxillo, que dicho colegio tiene y posee por suyos propios, y por tales se los asegura en precio y

cantidad de siete mil patacones, que en moneda usual y corriente y a toda satisfacción se le entregan de contado”. (Not. 1767, fol. 99).

Otro más del mismo año hace referencia a que: “Ante mí el escribano y testigos, estando en la puerta reglar del convento de monjas de Ntra. Sra. de la Encarnación de esta ciudad, pareció presente Rosalía de San Xavier, religiosa profesada de coro y velo negro, a quien doy fee que conozco, y dixo que en virtud de la licencia que le tiene concedida el Illmo. Sr. Obispo para el cobro y recaudación del importe de sus herencias, que por muerte de Don Bernardo de Venavides y D^a Manuela de Figueredo, sus padres, le tocaron, que importaron la cantidad de tres mil seiscientos noventa pesos y seis reales, le confirió su poder a Don Ramón de la Barrera, vezino de la ciudad de Pasto, a los doze de diziembre del año próximo pasado, para la recaudación de este importe, que debe satisfacerlo Don Basilio Delgado en los términos que consta de la obligación que otorgó, confiriéndole al mismo tiempo el necessario para el cobro de lo que importase lo que debe haber de herencia de los bienes que quedaron por fin y muerte de D^a Theresa de Velalcázar, su abuela”. (Not. 1767, fol. 159v).

De los dos últimos documentos de 1767 el primero alude a un censo que otorgó Don Lucas de Escobar a favor del monasterio de monjas de la Encarnación, en el cual se consigna lo siguiente: :”Ante mí el escrivano y testigos pareció presente Don Lucas de Escobar y Sta. Cruz, vesino de la ciudad de Buga, a quien doy fee conosco, y otorga que vende senzo al redimir y quitar en favor del convento de religiosas de la Encarnación de esta ciudad, es a saver, la cantidad de secenta patacones de réditos en cada un año, que es a razón de un sinco por ciento y de veinte mil el millar, conforme a la nueva pragmática de Su Magestad, cuya cantidad se obliga a dar y pagar a la Revda. Madre Priora de dicho convento y su definitorio, al fin de cada un año o de seis en seis meses la mitad, como se acostumbra, que ha de correr y contarse desde el día y tiempo que D^a María Clemensia de Escobar, su hija, que se halla próxima a entrar de religiosa en dicho convento de velo negro, professe en él, en adelante. Lo qual se halla así prevenido por las sagradas constituciones del dicho convento, sin más plazo ni dilación, con los costos y costas de su cobranza, mientras no redimiere su principal, que es de un mil y doscientos patacones de la dote de D^a María Clemencia, su hija”. (Not. 1767, fol. 31).

El segundo da cuenta del negocio que realiza una de las monjas de la Encarnación. El documento en cuestión reza así: “Ante mí el scribano y testigos, estando en la puerta reglar del convento de monjas de Ntra. Sra. de lá Encarnación de esta ciudad, pareció presente Josepha de Sta. Rosalía, reli-

giosa profesa de dicho convento, que doy fee conosco, y usando de la licencia que le tiene conferida el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis y la Revda. Madre Priora de dicho convento, dixo que vende y da en venta real, desde aora para siempre jamás, al maestro Don Agustín Días de Lucena, presbítero, sacristán mayor de la villa de Timaná, un mulatillo, nombrado Fernando, por la cantidad de cien patacones”. (Not. 1767, fol. 148v).

Para 1768 consignamos tres documentos. El primero de ellos hace alusión a que “el M. Rev. P. Manuel Joseph Castellanos, de los clérigos reglares así mismo de los enfermos, prefecto y fundador de este colegio del señor San Josepho de la Buena Muerte, consultor y calificador de la Santa Inquisición de la Ciudad de los Reyes y de la de Cartaxena y exminador sinodal de este obispado, a quien doy fee que conosco, me manifestó y puso de presente licencia del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que original se agrega a este mi registro para lo que en esta escritura se hará mención, cuyo thenor es el siguiente.

Y de ella usando, otorga por sí y en nombre de su colegio que vende senzo al redimir y quitar a favor del monasterio de monjas de Ntra. Sra. de la Encanación y cofradía de Ntra. Sra. de la Concepción y Ntra. Sra. de los Dolores, a saver, al primero la cantidad de cecenta patacones de ocho reales, a la segunda la de veinte y sinco, a la tercera y última de otros veinte y sinco, de réditos en cada un año, que es a razón de un cinco por ciento y de veinte mil el millar, conforme a la nueva pragmática de Su Magestad, cuyas cantidades se obliga a dar y pagar y a que dará y pagará realmente y con efecto al fin de cada año o de seis en seis meses la mitad, como se acostumbra; que corre y se cuenta desde el día primero de este presente año en adelante, pagados en las cofradías enunciadas de dicho convento, sin más plaso ni dilación, y con los costos y costas de su cobranza mientras no redimiere su principal, que es de dos mil y dosientos patacones, que son los mismos que ha hecho redempción y consignación el señor marqués de San Juan de Rivera”. (Not. 1768, fol. 4v).

Otro documento alude a que “la Madre Rosalía de Sta. Gertrudis, religiosa profesa de velo negro en él, a quien doy fee que conosco, con licencia de la Revda. Madre Abadesa Mariana de San Estanislao dijo que en la ciudad de Santiago de Cali ha fallecido D^a Bárbara de Saa, su madre, en quien la otorgante renunció por los días de la susodicha sus hijuelas paterna y materna, y que después de los días de la referida madre, aquel rédito o importe de dichas legítimas que hubiere y le perteneciere se impusiese a censo para gosar de su usufructo por todos los días de la vida de la otorgante, con otras varias cláusulas. En esta dicha ciudad, en beinte y tres de septiembre del año pasado de mil setecientos cinquenta y uno, por ante Don Joachín

Sánchez de la Flor, escribano público de Su Magestad, da todo su poder cumplido, quanto en derecho se requiere y es necesario para valer, a Don Antonio Joseph de la Torre y Velasco, para que en su nombre y representando su propia persona, acciones y derechos en todos los actos judiciales y extrajudiciales que sean precisos y necesarios en la causa y cobro de vienes, de los que quedaron por fin y muerte de la dicha su madre D^a Bárbara de Saa, pidiendo se haga dibisión y partición de ellos, percibiendo los que a la otorgante le pertenescan”. (Not. 1768, fol. 163v).

El siguiente documento es el único de esta época en el que se menciona cierta crisis económica en las rentas del monasterio, aunque ya en otros períodos se había presentado tal situación. En este caso estas penurias económicas son manifestadas después de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la ciudad gozaba de un auge político y económico. Si bien es cierto que durante esta época la situación económica del convento es más estable que en otras y que el convento desde sus inicios fue el propietario de haciendas y minas, documentos como éste conducen a corroborar que las agustinas vivieron algunas épocas de depresión económica.

En el mencionado documento se expresa que: “D^a Juana Francisca de Jesús y Mosquera, hixa lexítima del maestro de campo Don Cristóbal de Mosquera y D^a Barthola de Arboleda, religiosa novicia, que doy fee conosco, dixo que por quanto se halla en ánimo de verificar su profesión en dicho convento, en el que ha pasado su noviciado, y hallándose en el término en que debe ottorgar su renuncia de sus legítimas paterna y materna que aora y con el tiempo pudieren pertenecerle, como también de todos y qualesquier otros derechos, herencias, legados y acciones que por qualquier vía y forma puedan pertenecerle, porque todo y sin exepsión alguna, aún de aquellas cosas que aquí se necessitasse hacer particular expresión de ellas, todo lo renuncia en la dicha D^a Barthola de Arboleda, su madre legítima. Y para ello, desde aora, por este instrumento encarga a dicha su madre D^a Barthola de Arboleda imponga en el mexor fin que le parezca quatro mil patacones de principal para que redituen el cinco por ciento, que hacen el de doscientos patacones anuales. Considerando la otorgante en primer lugar el que dicha podrá por sus urgencias socorrer en todos los gastos indispensables de sus alimentos y demás cosas precisas al vestuario y necesidades de las religiosas, suplicar a dicha su madre y sus herederos y subsesores el que durante los días de la vida de la otorgante tengan a bien el socorrerle con dichos doscientos patacones anuales, para que con ellos, en quella mejor vía y forma que su profesión, costumbre e instituto permitan, pueda ser socorrida”. Not. 1768, fol. 13).

De 1769 escogimos dos documentos; el primero de ellos explica que “el R. P. Antonio Martín Barquilla, prefecto de los Padres Clérigos Reglares de la Buena Muerte y examinador sinodal de este obispado, que doy fee conosco, en virtud de la lizencia de el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis y de la Revda. Madre Priora del convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de esta ciudad, como consta y parese de el documento que en testimonio se agrega a este registro y su tenor a la letra es el siguiente.

En uso della otorga, por sí y en nombre de su colegio y de sus subseores, que vende por venta real a la Revda. Madre Priora actual de dicho convento de Ntra. Sra. de la Encarnación y a las que le subsedieren y su derecho representaren sesenta patacones de réditos en cada un año, que impone carga y sirve sobre todos los bienes que tiene y posee dicho su colegio en las minas de Chalayate y Betijas del valle de Patía, y especialmente sobre ocho piezas de esclavos de los que existieron en dichas minas y hazienda de Quilcace, independientes de los correspondientes al fundo y capital de dicho colegio, que es de quarenta mil patacones, y excediendo como excede en los presentes el valor de el todo de la hazienda de minas y quadrilla en veinte mil patacones de gravamen que en sí tiene dicho colegio y tomó en negros para el mayor adelantamiento, para una y otra cave sobradamente en el exseso del todo su valor el gravamen que haora le impone con la asignación especial para su seguro de dichas ocho piezas de esclavos, indistintamente hipotecados, como libre de otra pención, par pagárselos a su costa y riesgo en esta dicha ciudad o en la parte que se le demandare, en cada un año, contado desde el día siete dize de el año próximo pasado, con los costos y costas de la cobranza, cuia execución y liquidación difiere en el simple juramento de la parte interezada, y esta escriptura sin otra prueba de que se le reeleva, por precio y cantidad de mill y doscientos patacones, censo principal que Don Silvestre Viedma redimió, pertenesiente a dicho convento de monjas, y el otorgante recibió de mano del señor teniente general Don Luis Solís, en quien se hallavan depositados, el citado día siete del mes próximo pasado, en moneda usual a su satisfacción y contento”. (Not. 1769, fol. 79v).

El segundo es una fianza de Don Félix de Castro y María Ignacia de Cristo, religiosa del convento de la Encarnación, a otras dos religiosas: “Don Felis de Castro, vecino de esta dicha ciudad, que doy fee conosco, dijo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Governador y Comandante general Don Joseph Ignacio Orteda, a consecuencia de lo ordenado y prevenido por Su Magestad, que Dios guarde, y demás señores de la Junta de la ciudad de Santa Fe en la intendencia de causas de acreedores opuestos contra las temporalidades de los colegios de los Regulares expatriados, de orden de Su Magestad, acerca de el pago y satisfacción que pretenden se les haga

de los réditos anuales, las Madres María Ignacia de Christo, Mariana de San Fernando y Thereza de Sta. Ana, religiosas profesas del convento de Ntra. Sra. de la Encarnación, por el principal de tres mil patacones a censo de un cinco por ciento, reconoce el colegio de esta ciudad a favor de dichas Madres, quienes recibieron los réditos atrasados que se les debía, en consorcio con la Revda. Madre Mariana de San Estanislao y demás sus hermanas interezadas a distinto principal, de que dieron recivo en un cuerpo, y habiéndose mandado por dicho señor Governador el que para la persepsión de los réditos cumplidos en este año, como por los persividos en el año próximo pasado en fianza para los resueltos de el consejo binieren en orden a dichos pagos, y que las tres referidas Madres María Ignacia de Christo, Mariana de San Fernando y Thereza de Sta. Ana, con lizencia de la dicha Rev. Madre Priora, se presentaron ante dicho señor Governador y Comandante general ofreciendo por fiador al otorgante sólo por lo respectivo a los réditos de dichos tres mil patacones que gosan las tres, de que tienen que percivir los ciento y cinquenta patacones de este año cumplido”. (Not. 1769, fol. 213).

El primer documento que consignamos de 1769 alude al poder que daban la priora y otras monjas del convento a diferentes personas para que las representaran al realizar un negocio y cobraran las rentas o las sumas de dinero que les adeudaban. Estos poderes se concedían generalmente cuando los negocios debían realizarse fuera de la ciudad de Popayán. Y en otros, como en el caso que expondremos a continuación, el poder se otorgaba para realizar transacciones locales. En efecto, el primer documento de ese año alude a que: “La Rev. Madre Rosalía de Sta. Gertrudis, religiosa profesas de velo negro en él, a quien doy fee que conosco, con lizencia del Sr. Obispo de esta diócesis para lo que en este instrumento se hará mención, la qual original se agrega a este mi registro, y su thenor a la letra es el siguiente.

Y de ella usando, por el tenor de la presente otorga que da todo su poder cumplido, quanto por el derecho se requiere y es necesario para valer, a Don Leandro del Campo, vecino de esta ciudad, especial para que en su nombre y representando su propia persona, voz, cauza y recurso, pueda verificar la renta de todos los bienes hereditarios que, por muerte de sus padres, Don Juan Garcés y D^a Bárbara de Saa, le corresponden y han correspondido, judicial y extrajudicialmente, haciendo en ellos rebaja con arreglo a su instrucción. Y verificada la nominada venta de los referidos bienes, derechos y acciones, muebles o raíces, pasará a otorgar la escritura a favor del comprador o compradores, con todas las cláusulas, vínculos y firmezas para su validación necessarias, dándose por entregado de las cantidades de su importe siendo al contado, renunciación de la pecunia y demás leyes en derecho, a cuyo cumplimiento obliga sus bienes y rentas, havidos y por haver, con

poder y sumisión a los señores jueces que de sus cauzas conoscan, para que a lo referido la compelan, executen y apremien por todo rigor de derecho, como por contrato ejecutivo y sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renuncia todas las leyes, fueros, derechos y pibilegios de su favor”. (Not. 1770, fol. 93).

En el siguiente documento se trata de un negocio en el que: “la Revda. Madre Dionisia Gertrudis de Sta. Elena, religiosa profesa de velo negro, ante mí el escribano real y público y testigos, a quien doy fee que conosco, me manifestó lizencia de el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que se agrega a este mi rexistro para lo que en esta escriptura se hará mención, y su thenor es el siguiente.

Y de ella usando, dijo que tiene por esclava a una negra sugeta a serbidumbre, libre de todo censo, empeño ni hipoteca, llamada Isabel, criolla, de edad al parecer de más de veinte años, la qual hubo y heredó de sus padres. Como dueña lexítima que es de la referida negra Isabel, otorga que con todas sus tachas, vicios y defectos, enfermedades ocultas y manifiestas, excepto mal de corazón ni gota coral, que por lo presente no adolece, que la vende, da en venta real y perpetua enagenación, desde ahora para siempre jamás, a Don Antonio de Castro, vezino de esta dicha ciudad, para el susodicho y los suos, en precio y cantidad de trescientos patacones que dicho comprador ha de reconocer a censo de un cinco por ciento al año, y en esta conformidad declara que los trescientos patacones por que haze esta venta es el justo, lexítimo precio y valor de la dicha esclava Isabel, y que no vale más; y caso que más valga, de la demasía y más valor en poca o mucha cantidad haze gracia y donación al dicho comprador y los suos”. (Not. 1770, fol. 205v).

Y aquí viene otro caso semejante de venta de esclava, pero con la diferencia de que este negocio es finiquitado por un representante de la religiosa propietaria de la esclava, quien había fallecido. Su tenor es el siguiente: “El maestro Don Joseph Montenegro, presbítero, capellán de dicho convento, quien dijo que por muerte de la Madre María Brígida de San Vicente, subpriora que era de dicho convento, quedó Catarina, negra, criolla, de edad de veinte y sinco años, que le servía con atención a lo que en su vida dispuso el maestro Don Francisco de Bonilla, presvítero, por su ynstrumento de treynta de diziembre de mill setecientos quarenta y nueve, mediante el derecho de propiedad que a dicha negra tenía dicho maestro, y deseando los otorgantes, como patrones de la obra pía que en dicho instrumento se menciona, se ponga en práctica su fundación, para la que se debe ante todas las cosas asegurar el valor de dicha negra, en esta atención otorgan como tales que venden y dan en venta real, desde aora y para siempre jamás, al alférez de la

caballería Don Francisco Hurtado la dicha negra Catarina en cantidad de quinientos patacones de a ocho reales, que ha de reconocer a cenzo de un sinco por ciento en favor del capitán que fuere de dicha obra pía”. (Not. 1770, fol. 68v).

Los negocios y transacciones del año 1771, en los que participa el convento de la Encarnación, son los siguientes: “Don Joseph Hidalgo de Aracena, vecino de esta dicha ciudad, que doy fee conosco, dijo que el convento de religiosas de Ntra. Sra. de la Encarnación de esta dicha ciudad es acreedor a las temporalidades del colegio de Ambato, que fue de los Regulares expatriados, por la cantidad de mill pesos de principal y réditos vencidos desde el último recibo que constare dado por la Revda. Madre Priora de dicho convento. Como la qual presente se halle de esta priora, que lo es la Madre María Rosa de San Luis Gonzaga, le haia pedido al otorgante se constituia fiador en la referida cantidad e importe de réditos para la percepción de ellos y resultos que pueda haber en orden al pago de uno u otro de Su Magestad, que Dios guarde, viniendo en ello, por la presente otorga por sí y en nombre de sus herederos y subcesores que se constituie fiador y llano pagador de los referidos dos mill patacones de principal, si se verificase la entrega dél a la presente de dicha Revda. Madre, para que represente la acción de su convento, y por consiguiente de lo que importaren los réditos y se le satisficieren, que deben regularse según el último recibo, cuios importes debolverá liza y llanamente, aparte que la real clemencia de Su Magestad, que Dios guarde, no se dignare aprobar dicho pago. Y porque assí lo cumplirá, se obliga con su perzona y bienes y especialmente con las casas altas y bajas que tiene y posee en una de las quadras de la Plaza Maior de esta ciudad, con sólo la carga de quatro mil pesos de cenzo principal, excediendo como excede el valor de ellas de ocho mill patacones, según que más bien son conocidas y deslindadas, libres de otro gravamen, cenzo, empeño ni hipoteca, que no la tiene tácita ni expressa, y por tales las segura. Y da poder a los señores jueces y justicias de Su Magestad, de qualesquiere partes que sean, y especialmente al señor precidente de la real audiencia de la ciudad de Quito”. (Not. 1771, fol. 269v).

Otro ejemplo del mismo año es el que dice lo siguiente: “Las Revdas. Madres María Francisca de Sta. Margarita, María Manuela de la Trinidad y María Joachina de San Juachín, religiosas del citado convento, y D^a María Josepha Nieto, por ante mí el escribano real y público del número y testigos, a quienes doy fe que conosco, me manifestaron licencia de el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis para lo que en esta escriptura se hará mención, la qual original se agrega a este mi registro y su thenor a la letra es el siguiente.

Y de ella usando, dijeron que habiéndose presentado ante la real justicia el mulato Manuel, de veinte y dos a veinte y quatro años poco más o menos, pretendiendo libertad de su esclavitud, para lo qual nombró por su parte abalador al señor correxidor, theniente y justicia mayor Don Juan Antonio de Ybarra, quien en conjunto del que nonbraron los otorgantes se verificó el aprecio y abalúo en la cantidad de quatrocientos pesos de a ocho reales, y en su virtud consignó al dicho mulato Manuel la expresada cantidad para que, recibida ésta, se le otorgase la escriptura de libertad correspondiente". (Not. 1771, fol. 198).

Para 1772 la situación de la vida rutinaria del convento ofrece algunos hechos notables, tal como lo veremos enseguida. En el libro notarial del citado año se consigna un censo en el que aparece el "Capitán Don Josef de Mosquera Figueroa, vecino de esta dicha ciudad, que doy fee conosco, apoderado general del señor Don Josef Marcelino de Mosquera, rexidor perpetuo y depositario general de esta dicha ciudad, ausente en las tierras (?) de el Chocó, y dixo que como tal apoderado del citado su pariente (?) copró del Dr. Don Matías Prieto de Thovar treinta y sinco piezas de esclavos de ambos sexos, chicos y grandes, en la cantidad de dies mill trescientos setenta y cinco pesos, como consta y parece de la escriptura otorgada por ante mí a los siete del corriente mes y año, a que se remite, con un cargo de reconocer por vía de trazpaso de censo dies mill doscientos dos pesos, dos por medio real, pertenecientes a distintos principales, mediante la licencia de el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis y consentimiento de los interesados a ellos, según el testimonio agregado a dicha escriptura de venta y siendo una de ellas, ocho de marzo de mill setecientos y quatro reconocía el sargento maior Don Martín Prieto de Thobar según la otorgada en esta ciudad por ante el escribano Joseph de Andrada, perteneciente al convento de monjas de Ntra. Sra. de la Encarnación". (Not. 1772, fol. 255v).

En el libro notarial de 1773 encontramos que "Antonio de Valencia, vecino de esta dicha ciudad, de que doy fee conosco, dixo que en virtud de licencia de el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis vendió a Antonia de San Juan, religiosa profesa del monasterio de Ntra. Sra. de la Encarnación, una negra, en cantidad de trescientos pessos, con el cargo de poner su importe a rédito para ayuda y socorro de las urgentes necessidades que se la ofrescan a dicha religiosa, durante los días de su vida" (Not. 1773, fol.).

Entre otra suerte de negocios que se llevaron a cabo este año podemos citar el censo de D^a Estefanía Leonel Beltrán de Cayzedo.

Del libro notarial de 1774 elegimos los siguientes documentos, que evidencian los negocios en que tuvo parte el monasterio de la Encarnación en

este período, uno de ellos, en el que Don Joaquín de Valencia “vesino de esta ciudad y apoderado de D^a Margarita Rengifo, vesina de Llano Grande y a quien doy fe que conosco, dijo que su padre tiene por su esclava sujeta a servidumbre, libre de todo censo, empeño ni hipoteca, ni tácita ni expresa, a una mulata llamada Luarda, en la casa de su padre, y por esta razón, como dueña lexítima que es de la referida mulata, la otorga con todas sus tachas, vicios y enfermedades, ocultas y manifiestas, excepto mal de corazón ni gota, cosa que por lo presente no adolece, que la vende y da en venta real y perpetua enagenación, desde ahora y por siempre jamás, a la Revda. Madre María Rosa de San Luis Gonzaga, priora actual del monasterio de la Encarnación de esta ciudad, para la susodicha quien en su derecho o causa representare, en precio y cantidad de quatrocientos pesos de contado, que en moneda usual y corriente ha recibido de mano de la dicha compradora, en presencia de mí, el escribano que su entrega y recibo doy fee de que dicho vendedor se la llevó consigo, y en esta conformidad se declara que los quatrocientos patacones por que hace esta venta es el justo presio de la dicha mulata Luarda”. (Not. 1774, fol. 146v).

En el año 1775 se realizaron algunos negocios, que quedaron consignados en los siguientes documentos. Uno en el que “Las Revdas. Madres Gregoria de la Encarnación y María Thereza de la Presentación, a quienes doy fee que conosco, me manifestaron lizencia de el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis para lo que en esta escritura se hará mención, que original se agrega a este mi rexistro, y su tenor es el siguiente.

Y de ella usando, dijeron que tienen por su esclava sujeta a servidumbre, libre de todo censo, empeño ni hipoteca, ni tácita ni expresa, de más de veinte años poco más o menos, la cual les dio y donó su lexítimo padre Don Antonio Ortiz, por vía de lexítimo patrimonio para su servicio, y como dueñas lexítimas que son de la referida esclava, que la venden y dan en venta real y perpetua enagenación, desde aora y para siempre jamás, a Francisca Javiera Barona, vezina de esta ciudad y recogida en el citado monasterio, para susodicha y los suios, en precio y cantidad de quatrocientos pesos al contado, que confiessan han recibido de la dicha compradora en moneda usual y corriente”. (Not. 1775, fol. 53v).

El siguiente documento es un poder que da María Rosa de San Luis, priora de la Encarnación, a Don Manuel Vicente Moriones, en el que se manifiesta que dicha priora: “Da todo su poder cumplido, quanto en derecho se requiere y es necesario para valer, al maestre de campo Don Manuel Vizente de Moriones, vecino de la ciudad de Buga y residente al presente en ésta, especial para que en su nombre y de dicho su monasterio haga deman-

da, perciva y cobre judicial y extrajudicialmente de Don Manuel S. Varona, vezino de esta dicha ciudad y asistente en su hazienda de Perodias, jurisdicción de la ciudad de Caloto, la cantidad de patacones que tiene en su poder, pertenecientes a su monasterio y a la otorgante; de lo que percibiere y cobrare buenamente o por contienda de juicio, pueda dar en nombre de su monasterio y suyo recivos, cartas de pago, finiquitos y chanzelas en forma. Y si para la rrecaudación y rrecogimiento de los dichos patacones fuere preciso parecer en juicio, lo pueda hacer y haga ante todos los susodichos jueces, juzgados, audiencias y tribunales que con derecho pueda y deva, poniendo demandas, haciendo pedimientos, rrepresentado escritos, ynstrumentos, testigos, pruebas, y contradiziéndolos de contrario y oyga autos interlocutorios y definitivos e instancias. (Not. 1775, fol. 173v).

En 1776 encontramos los siguientes documentos. Uno en el que se dice que “el Theniente de capitán Don Miguel de Dueñas, administrador de los reales ramos de aguardiente y alcavalas de esta dicha ciudad y vecino de ella, a quien doy fee que conosco, dixo que en virtud de dos autos, decretos y proveídos por el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, en ocho y dose del corriente mes y año, que se hallan en el expediente seguido sobre la entrada y proffesión de religiosa en el monasterio de religiosas agustinas de esta dicha ciudad, su hija, la Revma. Madre María Josepha de San Guillermo, profesa de velo negro en dicho monasterio, y restarle al otorgante el asegurar y otorgar la escritura de reconocimiento de la dote correspondiente a la referida su hixa, que son la cantidad de un mill y doscientos pesos de principal, y mediante lo expuesto la licencia y consenzo de dicho Illmo. Sr. Obispo para que lo referido tenga cumplido efecto, siendo cierto y saverdor de su derecho y del que en este caso le ha convenido, otorga por el tenor de la presente que vende cenzo al redimir y quitar a favor del citado monasterio de Ntra. Sra. de la Encarnación de religiosas agustinas de esta dicha ciudad y en su nombre a la Revda. Madre Priora”. (Not. 1776, fol. 268).

Otro documento alude a que “la Revda. Madre Mariana de San Estanislao, priora de dicho monasterio, a quien doy fee que conosco, me manifestó licencia del Señor Dr. Don Manuel Joseph de Mosquera, Provizor y Vicario general de este obispado, que se agrega a este mi rexistro para lo que en él se haga mención, y su tenor es el siguiente.

Y de ella uzando, otorga por el tenor de la presente que da todo su poder cumplito, quanto en derecho se requiere y es necessario para valer, a Don Bartolomé Joaquín de Valencia, vecino de esta dicha ciudad y residente en la Pedroza, vecino de la ciudad y jurisdicción de Neiva, especial para que en su nombre y representando su persona, derecho, voz, cauza y recurso y

con arreglo a sus instrucciones haia, demande, persiva y cobre de todas y qualesquiera personas del estado, calidad y condición que sean, todas las cantidades de pesos que al citado su monasterio se le estuvieren debiendo por escritura, valer, conocimientos, restos, alcances de cuentas, partidas de libros de caxas, papeles y otros asuntos, memorias, legados, acciones, herencias, compromizos o por otra qualesquiera causa, razón o motivo que le pertenescan y debieren; y de lo que persiviere y cobrare buenamente o por contienda de juicio pueda dar y dé resibos, cartas de pago, finiquitos y chancelaciones en forma”. (Not. 1776, fol. 10).

El el libro notarial 1777 aparecen dos poderes. El primero consigna que la “Revda. Madre Mariana de San Estanislao, priora de dicho monasterio, quien manifestó licencia del Señor Don Manuel Joseph de Mosquera, Provisor y Vicario general de este obispado, da todo su poder cumplido, quanto se requiere y es necessario para valer, a Don Bartolomé Joaquín de Valencia, vecino de esta dicha ciudad y residente en la Pedroza, vecino de la ciudad y jurisdicción de Neiva, especial para que en su nombre y representando su propia persona, derecho, vos, causa y recurso, con arrello a sus instrucciones, haia, demande, persiva y cobre de todas y qualesquiera perzonas del estado, calidad y condición que sean, todas las cantidades de pesos que al citado su monasterio se le estuvieren debiendo por escritura, valer, conocimientos, restos, alcances de cuentas, partidas de libros de caxa, papeles y otros apuntes, memorias, legaciones, herencias, compromizos o por otra cualesquiera causa, razón o motivo que le pertenescan y debieren; y de lo que persiviere y cobrare buenamente o por contienda de juicio pueda dar y de resibos, cartas de pago, finiquitos, gastos y chancelaciones en forma”. (Not. 1777, fol. 10).

El que sigue hace referencia a que “La Revda. Madre Mariana de San Estanislao, priora de dicho monasterio, con licencia del Señor Provisor y Vicario general de este obispado, de dicha licencia usando, otorga por el tenor de la presente que, como tal priora de dicho monasterio, da todo su poder cumplido, quanto en derecho se requiere y es necesario para valer, a Vicente Zerrano, especial para que en su nombre y el de su monasterio y representando su propia perzona, derecho, voz, causa, recurso, haia, demande y cobre, judicial y extrajudialmente, todas las cantidades de pesos que por razón de réditos o censos se le estuviessen debiendo a dicho monasterio de los priniciales que a su favor se reconociesen por instrumentos jurídicos, y de lo que perciviere y cobrare buenamente o por contienda de juicio pueda dar y dé recibos, cartas de pago, finiquitos, gastos y chancelaciones en form”. (Not. 1777, fol. 10).

Para el año 1778 en el convento de la Encarnación se finiquitó un negocio de venta de esclava, en el que “Lugarda de Santa Catharina, religiosa de dicho convento y en uso de la licencia que le tiene concedida el Illmo. Sr. Obispo y de que para el mismo efecto le tiene concedida la Revda. Madre Priora actual, otorga por sí y en nombre de sus herederos, presentes y futuros, que vende y da en venta rreal y perpetua enajenación, desde haora para siempre jamás, a Don Diego de Falla y Polanco, vecino de la ciudad de la Plata, para el susodicho, sus herederos y subcesores, presentes y futuros, es a saver, una mulata su esclava, nombrada Agueda, de edad de veinte años poco más o menos, la qual le vende con todos sus vicios, defectos y enfermedades, públicas o secretas, ecepto bubas, gota coral y mal de corazón, que no los padece, por alma en boca y huezos en costal, y por libre de otra venta, cenzo, empeño ni hipoteca, que no la tiene tácita ni expresa, y por tal se asegura, en precio y cantidad de doscientos sesenta patacones de a ocho reales, que dicho Don Diego de Falla y Polanco a de reconocer a zenso de un cinco por ciento y al redimir y quitar; y declara que el justo precio y valor de dicha mulata es el de los doscientos y sesenta pesos”. (Not. 1778, fol. 47v).

Para el año siguiente diversos personajes continúan con las donaciones al monasterio de la Encarnación, tal como nos los muestra un documento en el que se dice que “Don Domingo Arocha, vecino de esta ciudad y con licencia que le tiene concedida el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, otorga, por sí y en nombre de sus herederos y subcesores, presentes y futuros, que vende censo al rredimir y quitar en favor del monasterio de Ntra. Sra. de la Encarnación de esta dicha ciudad, y en su nombre a la Revda. Madre Priora actual y a las que le subcedieren y su derecho representaren, sesenta pesos de réditos en cada un año, correspondientes al principi de mill doscientos reales”. (Not. 1779, fol. 155).

En 1780 continúan los negocios en los que se ve involucrado el convento de la Encarnación, como por ejemplo, la venta de un llano que hace el Sr. Don Juan Camacho a D^a Mariana de San Estanislao, priora, y a la Revda. Madre Rosa de San Luis Gonzaga y otras monjas. Dicho documento aclara que el “Maestro Don Juan Camacho, presbítero, D^a Thomasa Camacho y el sargento maior Don Pedro Saavedra, alvaceas testamentarios y thenedores de vienes de los que quedaron por fin y muerte del regidor Don Lorenzo de Oliver y vesinos de esta dicha ciudad, a quienes doy fee conosco, dijeron que entre los bienes que el susodicho difunto dejó en esta ciudad fue el llano que comúnmente llaman de la Estancia, con sus casas altas y bajas, cubiertas de teja, y correspondiente huerta; y que sobre éste y dichas casas y huertas se hallan cargados siete mill doscientos pesos, y que deseando los otorgantes aliviar a su testamentario de la paga y satisfacción de dichos réditos, han

deliberado el vender el dicho llano o Estancia, con consenso del apoderado de la heredera del dicho rexigor y de las partes interesadas de los principales, en la cantidad de quatro mil seiscientos veinte y cinco pesos, a reconocimien-to o traspaso de censo al capitan Don Juan Antonio Saavedra, y cargar los alvaceas y su testamentaria los dos mil quinientos setenta y cinco pesos, que junto con los quatro mil seiscientos y veinte y cinco pesos estaban cargados sobre dicho llano y estancia que ha recibido, pertenecientes a dicho monas-terio mientras lo redimiere, contados desde el veinte y dos de septiembre de este año en adelante, puestos y entregados de dicha Revda. Madre Priora sin demora ni dilación, con los costos y costas de la cobranza, cuia ejecución y liquidación difiere en su simple juramento y en el tenor de esta escritura, sin otra prueba ni justificación de que le reeleva. Y esto por precio y cantidad de dos mil y dos cientos pesos de principal, que en moneda usual y corriente confiesa tener recibidos a toda su satisfacción y contento desde dicho día veinte y dos de septiembre de este año”. (Not. 1780, fol. 398).

El libro notarial de 1781 registra un “poder cumplido que otorga la prio-ra Mariana de San Estanislao a Don Francisco Xavier de Salazar, abogado de los reales consejos y audiencia de este reyno, y en sego (?) a qualquiera de los procuradores del numo y real audiencia de Quito, especial para que en su nombre y el de su monasterio, representando su propia persona, dere-cho, vos, caussa y recurso, haian, demanden, percivan y cobren, judicial o extrajudicialmente, todas las cantidades de pesos que en la provincia de Quito y fuera de ella se estuvieren deviendo y devieren a su monasterio”. (Not. 1781, fol. 213v).

Otro documento del año inmediatamente posterior da cuenta de que la “Revda. Madre Antonia de San Josef, religiosa profesa de velo negro y mayordoma síndica de la cofradía de Ntra. Sra. de la Encarnación, dixo que con permiso y lisencia verbal de la Revda. Madre Mrora Mariana de San Estanislao tiene vendida una celda que dicha cofradía tiene, a Don Marcos Bermudes y Beserra, vesino comerciante en esta ciudad, por dos vidas que son de la Revda. Madre María Facunda de Sta. Mónica y su hermana, y otra qualesquiera de sus sobrinas que se inclinase a ser religiosa, en la cantidad de quatrocientos patacones y reconocimiento de censo de un cinco por cien-to al año”. (Not. 1782, fol. 9v y 35).

En el documento anterior vemos que las religiosas vendían celdas y podían hacerlo previa licencia de la priora. Por otra parte, la renuncia de bienes o desapropio y el ingreso al convento se efectuaba previa licencia del obispo de la ciudad, y la joven debía consultar y tener el consentimiento de sus padres para entrar en la vida religiosa. Otro requisito que debía cumplir la postulante era el de la dote, que era concertada con la priora, tal y como

lo veremos en el siguiente documento, en el que “María Tomasa de Sta. Magdalena, religiosa novicia en dicho monasterio, con licencia original del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, dijo que reparando los ynconvenientes que pueden perturbar su conciencia en los peligros de el siglo, resolvió entrar en religión, y habiéndolo consultado antes de ahora con Doña Cathalina Chaos y Cobo, su madre lexítima, viuda de Don José Manuel, vezina de esta dicha ciudad y assí mismo lo trató con la Revda. Madre Priora de dicho monasterio y su venerable definitorio, concertando su ajuar, dote y propinas con que renunciase sus derechos y acciones assí de sus lexítimas paterna y materna, como de otras presentes y futuras subcesiones, en cuya consecuencia, hechos los tratados ordinarios, fue admitida por tal religiosa de velo negro, dándosele el ábito en este citado monasterio, y con el favor de Dios nuestro Señor está próxima su profesión. Para que esto no sea obstáculo a su voluntad y deseo y todo ello tenga el cumplido efecto, que se apetece en esta virtud, siendo cierta y sabedora de su derecho y de el que en este caso le ha combenido, otorga por el tenor de la presente, en aquella vía y forma que más aya lugar, que renuncia y traspasa en la dicha su madre Doña Cathalina Chaos y Covos sus lexítimas paterna y materna y otras qualesquiera presentes y futuras, subcesiones, dádivas, legados y donaciones que le pertenezcan, vajo la expresa condizió de que la dicha su madre ha de estar en todo y por todo a lo que la otorgante le tiene comunicado; y por ello y por el amor a Dios le pide y le ymponga, funde y asegure la cantidad principal de seis mill pesos, para con sus réditos poder mantenerse y socorrer sus necesidades religiosas todos los días de su vida, y que después de su fallecimiento se disponga de este principal en los terminos que la otorgante tiene comunicado a la dicha su madre”. (Not. 1784, fol. 181v).

El siguiente documento se relaciona con la compra de una esclava por parte del convento de la Encarnación. El monasterio era un ente donde se realizaban toda serie de negocios y transacciones y donde no solamente vendían esclavos, sino que también los compraban cuando se tenía necesidad del servicio de éstos, tal y como lo veremos enseguida: “Martha de Velasco, vezina de esta ciudad vende una negra criolla, llamada Thomasa, de hedad de más de cinquenta y quatro años, que huvo de sus dotales, que le dieron sus padres Sebastián de Velasco y Magdalena de Mosquera, difuntos; y como dueña legítima ques de la referida negra Thomasa, otorga por el tenor de la presente, que con todas sus tachas, vicios, defectos, enfermedades ocultas y manifiestas, ecepto mal de corazón, ni gota coral, que por lo presente no adolece, que la vende y da en venta real y perpetua enagenación, desde ahora para siempre jamás, al monasterio de religiosas agustinas calzadas de Ntra. Sra. de la Encarnación de esta ciudad, y en su nombre a la Revda.

Madre Mariana Gerónima de San Francisco, presidenta de el predicho monasterio, en precio y cantidad de ciento veinte y cinco pesos al contado”. (Not. 1784, fol. 181).

Sobre los anteriores documentos, que comprenden el período de 1764 a 1784, concluimos que se otorgaron 8 censos en favor del convento de la Encarnación. El monasterio vendió dos terrenos, mientras que compró un solo terreno y una casa. Algunos documentos nos informan de que seis religiosas renunciaron a sus bienes, y así mismo proporcionaron su dote a la institución. Solamente en un documento aparece una venta de celda.

También en este período y según tres documentos, algunas religiosas y la priora otorgaron poder a diferentes personas para que las representasen y les cobrasen réditos y otros dineros que les adeudaban. Y finalmente, aparecen tres documentos, el primero de los cuales consigna un cobro y recaudación del importe de la herencia de una religiosa de velo negro; el segundo trata de una solicitud de réditos por parte de una religiosa sobre una finca con el fin de satisfacer a sus necesidades; y el tercero dice que dos religiosas otorgaron libertad a un esclavo de su propiedad.

Como conclusión al capítulo correspondiente al siglo XVIII y según los documentos revisados, le fueron otorgados al monasterio un total de 15 censos, una proporción considerable con respecto a los que se otorgaron en las dos primeras centurias y en el siglo XIX.

El convento de la Encarnación vende dos terrenos y adquiere tres, más una casa; lo cual indica que dispone de cierto capital para finiquitar estos negocios. También realiza otros al vender seis esclavos y comprar tres. Aunque estos documentos no son indicadores de una opulencia económica, nos ilustran que la situación económica durante el siglo XVIII fue más holgada que en las otras centurias. Sin embargo, todo lo anterior nos permite dilucidar la situación económica real en la que quedó el monasterio con el terremoto del 1736 y los años siguientes.

3.4. ALGUNOS SUCESOS MENORES DEL SIGLO XVIII

Nos parece pertinente incluir aquí algunas situaciones etnográficas, relacionadas con la participación en la toma de decisiones de los conventos, cuando se iba a fundar una nueva institución monástica y las tradiciones del monasterio, aspectos de las fiestas religiosas, las descripciones rituales asociadas, sobre los participantes y los objetos de la cultura material, sagrados y profanos, las formas de participación de los feligreses, las creencias y rogativas a la divinidad y a los santos.

La primera de estas situaciones se refiere a:

13.5. RESEÑA DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE ANTECEDIERON A LA FUNDACION DEL MONASTERIO DE LAS REVERENDAS MADRES CARMELITAS DE POPAYAN

Corría el año 1720 cuando los fundadores y mecenas del monasterio del Carmen, los marqueses de San Miguel de la Vega, iniciaron las gestiones y redactaron las solicitudes para que se permitiera la fundación del convento. Estas iniciativas se cursaron a las autoridades religiosas y civiles, lo mismo que a los otros conventos de la ciudad, a fin de conocer su opinión sobre esta idea y evitar la oposición que ella generase.

Una de esas notificaciones se envió a las monjas del convento de la Encarnación, quienes se opusieron a la fundación del monasterio de Ntra. Sra. del Carmen argumentando, entre otras razones, las de carácter económico y que afectarían profundamente a la institución monacal. A tal propósito se expresa:

“ser contra esta ciudad y los caudales pocos, de que se sigue siendo necesario gravar éstos de los costos que forzosamente se an de ymponer para la manutención de dicho convento tiene y puede tener, pues la experiencia ha enseñado, por haverse cargado de otros las haciendas en que estaban afincados, no pudiendo con sus frutos dar los réditos correspondientes, a lo cual se sigue un notable descaecimiento y atraso deste convento”¹³.

Otras razones interpuestas se refieren a que, debido a la cercanía en que se estableció el monasterio del Carmen del de la Encarnación, el primero se erigiría en casas de muros muy altos, lo que impediría que la iglesia de la Encarnación y el coro recibieran la luz cenital que necesitaban.

Efectivamente, al comienzo de su fundación el monasterio del Carmen estuvo ubicado en la Plaza Mayor y posteriormente se trasladó al sitio donde está ubicado actualmente (calle 4ª, entre carreras 3ª y 4ª).

Además, las religiosas agustinas afirmaron que el número de clérigos y religiosos que había en la ciudad por aquella época era escaso, lo que impedía que se socorriese eficazmente a la feligresía, debido a la proximidad y contigüidad de los dos conventos.

Pese a la oposición así generada y luego de ardua lucha, el 12 de octubre de 1729 se instauró el monasterio del Carmen.

13. TULCAN, Fray Clemente de, *Crónica de la fundación del monasterio de las RR. MM. Carmelitas de Ibarra*. Ibarra, Talleres tipográficos Municipales, 1946, pp. 15-16.

3.6. LA IMAGEN DEL SANTO ECCE HOMO

Carlos Vergara Cerón alude al relato de José Beltrán de la Torre, vecino de esta ciudad, de fines del siglo XVIII, quien comentó que, por auto del 4 de abril de 1717, proveído por Juan Gómez de Frías, obispo de Popayán en esta época, se colocó en la capilla de Ntra. Sra. de Belén la milagrosa imagen del Santo Ecce Homo, en la capilla mandada edificar por su padre, Don Francisco Beltrán de la Torre, quien puso pleito a D^a Jerónima de Velasco y Noguera por el derecho que ésta decía tener sobre la imagen, por haberse acabado de perfeccionar en su casa, en la que estuvo durante treinta y tres años, y que decía que la había hecho traer su difunto marido de la ciudad de Pasto en bruto.

Por un reclamo hecho por escrito y presentado por dicha señora el 17 de mayo de 1714 en el juzgado del señor Gobernador del obispado, Dr. Don José Ortiz de Salinas, juez de esta causa, se desistió y apartó dicha señora del derecho que pretendía, suplicando se le concediera tenerla en su oratorio privado durante los días que le restaban de vida, y que después de éstos la imagen fuese trasladada a su capilla.

Continuando con el relato de José Beltrán dice: “que en vista de que había decaído el fervor y la devoción por el Ecce Homo, él se hizo nombrar síndico de la cofradía para impulsar el culto de la milagrosa imagen. Se le entronizó en la capilla en 1787 con toda la solemnidad que se requería, para cuyo efecto se llevó al monasterio de las monjas de la Encarnación de esta ciudad, a su pedimiento, en donde se mantuvo quince días en rogativa, que se hicieron con toda devoción, hasta que subió en procesión a su capilla”¹⁴.

3.7. INSTRUMENTO QUE TRATA SOBRE LA SOLIDA Y FIRME FUNDACION DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS DE LA ENCARNACION DE POPAYAN

Este instrumento está fechado el día 5 de noviembre de 1729 y firmado por el Dr. Don Joseph Ortiz Salinas, quien desmiente los rumores acerca de que la erección del monasterio se había hecho sin previa licencia del rey y sin la confirmación del Papa. Aunque no consta en el documento ni se encontraron indicios claros que explicaran el origen de tales comentarios en la sociedad payanesa de la época, probablemente estos hechos están relacionados

14. VERGARA CERON, Carlos, *Tradiciones Payanesas*, Popayán, Imprenta Departamental, 1955, pp. 11-14.

con la oposición de la Encarnación para que se fundase el convento del Carmen, lo cual generó cierto malestar en algunos sectores de la ciudad.

“Aviendo llegado a mi notisia algunos días ha, la de que las señoras religiosas agustinas de la Encarnación de esta ciudad de Popayán se avían fundado y estaban fundadas sin lisensia de Su Magestad, que Dios guarde, y sin confirmassión de Su Santidad, siempre tuve y tengo la dicha notisia por vulgar y despreciable, porque aviendo tenido en espacio de ciento y quarenta años, que ha que están fundadas, tantos prelados tan doctos y santos, quando esto lo huvieran tolerado, porque conviene por la santa vida y puntual observancia de las religiosas, huvieran en fuerza de su obligasión y devida caridad solicitado el reparo de materia de tanta importansia y tan grave. Por lo qual nunca di a dichas noticias assenso; pero viendo aora que sin reparo se desatan voces poco afectas y que sin temor a Dios las adelanta la osiosidad, tomé a mi cuidado buscar intrumento que las desvaneciese y me sacasse de él”. (A.A.Q. 1727, fols. 1-6).

Finalmente, Ortiz, en la disertación que consigna en este instrumento, demuestra la legalidad de esta fundación, refiriéndose, entre otras cosas, a la real provisión enviada por Felipe II, en la que se ordena se dé cumplimiento a las disposiciones testamentarias del Señor de Coruña en favor de la fundación del monasterio: “Las dichas religiosas tienen legítima licencia del rey por habérsela comunicado, como llevo tantas veces repetido, privaticia y absoluta, a la real Audiencia de Quito. Luego están confirmadas por Su Santidad”. (A.A.Q. 1729, fol. 2).

3.8. LA NOCHEBUENA EN 1791 EN POPAYAN

Enseguida transcribiremos textualmente algunos apartes de los comentarios de José María Cordovez Moure acerca de esta tradicional celebración en el Popayán del siglo XVIII.

Era el 24 de diciembre de 1791 y todos, desde el opulento patricio hasta el humilde artesano, lo mismo que las damas de alta alcurnia y las afamadas ñapangas, se aprestaban a celebrar la Nochebuena, que es sin disputa la festividad que alcanza mayor popularidad en el mundo cristiano, pero especialmente en el Cauca. Desde las seis de la tarde se encendían luminarias en puertas y ventanas de las casas y tiendas, que daban alegre aspecto a las calles. Ya en esos momentos las recorrían grupos bulliciosos cantando bambucos y otros aires nacionales, acompañados de tiples, guitarras, chirimías y panderos, que entraban dondequiera que se podía improvisar el fandango. Se suspendía éste para ir a la misa de las doce de la noche, y continuaba el

baile hasta que la aurora sorprendía a los danzantes dando remate a las famosísimas empanadas de pipián, que ya se podían comer sin reato de conciencia, porque se navegaba en Pascua de Navidad.

Igual animación reinaba en el interior del convento de monjas de la Encarnación. Ya habían cumplido las buenas religiosas con el deber de enviar el regalo de rúbrica a sus confesores, entre éstos al Sr. Obispo, a quien obsequiaban además con una gran palangana de plata colmada de pan candeal y tostados bizcochuelos rociados de azúcar, sin duda para recordar a Su Señoría el refrán que dice: “bizcochuelo de monja, carga de harina”.

Las luces estaban encendidas en el santo pesebre del convento y listos los músicos para dar fin a la novena de aguinaldo, con el objeto de que las religiosas se recogieran más temprano que de costumbre y así les fuera menos importuno levantarse a la media noche para asistir a la misa de gallo.

Alguna grave circunstancia debía existir para que la Madre Priora se hiciera esperar en el coro, donde se hallaba reunida la comunidad con el objeto de dar principio al rosario.

En efecto, la puerta del convento permanecía aún abierta, custodiada por la monja portera, en tanto que la priora se hallaba en el locutorio, a oscuras, en actitud de espera. Ya entrada la noche, se presentó una joven, envuelta en amplio manto y, una vez en presencia de la priora, se encaminaron juntas a un lugar recóndito del convento, sin dirigirse la palabra. Era, pues, claro que de antemano habían concertado la ejecución del plan que en esos momentos llevaban a cabo, y era el de asilar en el monasterio de la Encarnación a un niño para protegerlo de la ira de un hombre¹⁵.

Efectivamente, la joven dama conducía a un infante entre sus brazos. Este era uno de los niños expósitos que las señoras Torres Montehermoso sacaban a pasear por el Ejido de Popayán. Su nombre era Pedro Antonio, al cual dieron aquellas su apellido.

Con base en este relato se colige que Torres ya había nacido en la Navidad de 1791, pero esta información no coincide con la que expone Gustavo Arboleda en el “Diccionario Biográfico y Genealógico del antiguo Departamento del Cauca”, donde afirma que Torres nació en 1794. Sin embargo afirma que “fue hijo del capitán español Mateo Fernández de Mome y de una linajuda señorita de esta ciudad, criado como expósito en el monasterio de la

15. CORDOVEZ MOURE, José María, *La Nochebuena de 1791 en Popayán*. Artículo publicado en el diario “El liberal”, Popayán, 24 de diciembre de 1974, p. 5; CORDOVEZ MOURE, José María, *Reminiscencias de Santa Fe y Bogotá*. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Imprenta Nacional, 1946, p. 21.

Encarnación, de donde lo sacó su padre al contraer matrimonio y lo confió a su esposa Juana Sánchez y Caldas, quien fue una verdadera madre para él”¹⁶.

Tiempo después Torres, siendo obispo de Popayán, resultaría vinculado de nuevo a los destinos del convento de la Encarnación y particularmente al suceso de la partida sin retorno de las religiosas tras la exclaustación, como lo veremos en el capítulo siguiente.

(Continuará)

16. ARBOLEDA, Gustavo, *Diccionario Biográfico y Genealógico del Antiguo Departamento del Cauca*, Bogotá, Editorial Guadalupe, 1962.